





CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, 30 PARCELAS EN LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA "UA-1 SUR DEL SUD-14 AREA VALCORBA" EN EL MUNICIPIO SORIA.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

OBJETO

01.1C1A, 1.2C-9A, 1.2C-9B, 1.2C-9C, 1.3C15A, 1.3C15B, 1.3C15C, 1.3C15D, 1.3C15E, 1.4C18A, 1.4C18B, 1.5C19B, 1.5C19C, 1.5C19D, 1.5C19E, 1.6C23D, 1.6C23E, 1.6C23G, 1.6C23H, 1.6C23K, 1.6C23L, 02.6B12, 02.6B13, 02.6B14, 2.7B-17, 003.1A1, 003.1A2, 003.1A3, 03.2A4A y 03.2A4B.

DESCRIPCIÓN:

Parcela 01.1.C-1A: URBANA en el término municipal de Soria de forma irregular, formando parte de la Manzana 1.1, Parcela Resultante nº 1 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 Área de Valcorba, del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de veintidós mil seiscientos noventa y un metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (22.691,16 m2). Linda: Al Norte, con Parcelas Resultantes Nº 93 y Nº 87 en línea quebrada de 5 tramos rectos de 8,17m, 38,51m, 15,34m, 23,07m, 32,48m; al Oeste con Parcela Resultante Nº 93 en línea quebrada de varios tramos rectos de 7,16m, 10,60m, 10,51m, 10,76m, 9,58m, 20,59m, 24,57m, 30,60m y 10,68m; al Sur con frente a la Parcela Resultante N° 97 (Aparcamiento) en línea de dos tramos rectos de 26,73m y 27,03m, con Parcelas Resultantes N° 84 y N° 85 en línea sensiblemente recta de tres tramos de 38,27m, 24,01m, 72,84m; y al Este con la Parcela Resultante N° 2 en línea quebrada de dos tramos rectos de 40,13m y 59,80m y con frente a la Carretera de Aleonaba en línea recta de 60,74m y dos tramos curvos de 13,22m y 15,91m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 14.749,25 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.436, Libro 814, Folio 138, inscripción 2. Finca Registral 52764.
- Datos Catastrales: 8436701WM4283N0001GH

Parcela 1.2.C-9A: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma sensiblemente rectangular, formando parte de la Manzana 1.2, Parcela Resultante nº 11 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 "Área de Valcorba, del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de dos mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados (2.476,67 m2). Linda: Al Norte, en línea quebrada de dos tramos con Parcela Resultante N° 83 en línea recta de 18,23 m. y con la Estación de Servicio Venta de Valcorba en línea recta de 9,26m; al Oeste con Parcela Resultante Nº 10 en línea recta de 99,97m.; al Sur con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea recta de 24,90m; y al Este con Parcela Resultante Nº 12 en línea recta de 94,16m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 1.609,84 m2.





- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.436, Libro 814, Folio 171, inscripción 2. Finca Registral 52786.
- Datos Catastrales: 8837808WM4283N0001OH

Parcela 1.2.C-9B: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma sensiblemente rectangular, formando parte de la Manzana 1.2, Parcela Resultante nº 12 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 Área de Valcorba, del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de tres mil ciento setenta y siete metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (3.177,73 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante Nº 84 en línea recta de 8,12m y con la Estación de Servicio Venta de Valcorba en línea quebrada de tres tramos rectos de 11,53m, 16,07m y 1,33m; al Oeste con Parcela Resultante Nº 11 en línea recta de 94,16m; al Sur con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea recta de 32,72m; y al Este con Parcela Resultante N° 13 en línea recta de 101,02m. DATOS URBANISTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 2.065,52 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.436, Libro 814, Folio 174, inscripción 2. Finca Registral 52788.
- Datos Catastrales: 8837809WM4283N0001KH

Parcela 1.2.C-9C: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma rectangular, formando parte de la Manzana 1.2, Parcela Resultante nº 13 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 Área de Valcorba, del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de tres mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (3.295,89 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante Nº 84 en línea recta de 32,60m; al Oeste con Parcela Resultante Nº 12 en línea recta de 101,02m; al Sur con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea recta de 32,60m; y al Este con Parcela Resultante Nº 14 en línea recta de 101,17m. DATOS URBANISTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 2.142,33 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.436, Libro 814, Folio 177, inscripción 2. Finca Registral 52790.
- Datos Catastrales: 8837810WM4283N0001MH

Parcela 1.3.C-15A: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma de cuadrilátero, forma parte de la Manzana 1.3, Parcela Resultante nº 20 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 Área de Valcorba,, del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de tres mil seiscientos dieciocho metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.618,77 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 85 en línea recta de 40,38m; al Oeste con Parcela Resultante Nº 19 en línea recta de 104,08m; al Sur con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea sensiblemente recta de dos tramos de 25,10m y 4,72m; y al Este con Parcela Resultante Nº 21 en línea recta de 102,98m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 2.352,20 m2.

Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.436, Libro 814, Folio 198, inscripción 2. Finca Registral 52804.





Datos Catastrales: 9434605WM4293S0001RT

Parcela 1.3.C-15B: URBANA.Parcela en el término municipal de Soria de forma de cuadrilátero, forma parte de la Manzana 1.3, Parcela Resultante nº 21 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 "Área de Valcorba, del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de tres mil setecientos dieciséis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (3.716,25 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 85 en línea recta de 42,12m; al Oeste con Parcela Resultante Nº 20 en línea recta de 102,98m; al Sur con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea sensiblemente recta de 30,31m; y al Este con Parcela Resultante N° 22 en línea recta de 102,54m. DATOS URBANISTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 2.415,56 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.436, Libro 814, Folio 201, inscripción 2. Finca Registral 52806.
- Datos Catastrales: 9434606WM4293S0001DT

Parcela 1.3.C-15C: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma de cuadrilátero, forma parte de la Manzana 1.3, Parcela Resultante nº 22 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 "Área de Valcorba,, del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de tres mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados (3.542,85 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante Nº 85 en línea recta de 34,65m; al Oeste con Parcela Resultante N° 21 en línea recta de 102,54m; al Sur con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea recta de 34,67m; y al Este con Parcela Resultante N° 23 en línea recta de 101,95m. DATOS URBANİSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 2.302,85 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.436, Libro 814, Folio 204, inscripción 2. Finca Registral 52808.
- Datos Catastrales: 9434607WM4293S0001XT

Parcela 1.3.C-15D: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma de cuadrilátero, forma parte de la Manzana 1.3, Parcela Resultante nº 23 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de tres mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados (3.867,59 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante Nº 85 en línea recta de 46,07m; al Oeste con Parcela Resultante N° 22 en línea recta de 101,95m; al Sur con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea curva de 7,28m y recta de 22,73m; y al Este con Parcela Resultante N° 24 en línea recta de 103,04m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 2.513,93 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.436, Libro 814, Folio 207, inscripción 2. Finca Registral 52810.
- Datos Catastrales: 9434608WM4293S0001IT







Parcela 1.3.C-15E: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma irregular, parte de la Manzana 1.3, Parcela Resultante n° 24 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de tres mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados (3.887,05 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 85 en línea recta de 43,67 m; al Oeste con Parcela Resultante N° 23 en línea recta de 103,04m; al Sur con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea curva de 30,55m; y al Este con Parcela Resultante N° 25 en línea recta de 111,74 m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 2.526,58 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.436, Libro 814, Folio 210, inscripción 2. Finca Registral 52812.
- Datos Catastrales: 9434609WM4293S0001JT

Parcela 1.4.C-18A: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de irregular, forma parte de la Manzana 1.4, Parcela Resultante n° 27 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de diez mil ciento cuarenta metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados (10.140,48 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 90 en línea recta de 185,46m; al Oeste con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea curva de 51,54m; al Sur con Parcela Resultante N° 28 en línea de recta de 164,04 m; al Este con TM de Alconaba Limite de la UA en línea recta de 69,91m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 6.591,31 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.436, Libro 814, Folio 219, inscripción 2. Finca Registral 52818.
- Datos Catastrales: 9434612WM4293S0001JT

Parcela 1.4.C-18B: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de cuadrilátero, forma parte de la Manzana 1.4, Parcela Resultante n° 28 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de nueve mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros cuadrados (9.788,89 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 27 en línea recta de 164,04m; al Oeste con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea recta de 53,17m; al Sur con Parcela Resultante N° 26 en línea de recta de 160,31m; al Este con TM de Alconaba Limite de la UA en línea recta de 71,08 m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 6.362,78 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.436,
 Libro 814, Folio 222, inscripción 2. Finca Registral 52820
- Datos Catastrales: 9434613WM4293S0001ET

Parcela 1.5.C-19B: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma sensiblemente romboidal, forma parte de la Manzana 1.5, Parcela Resultante n° 30 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba, del P.G.O.U. de







Soria, con una superficie neta de dos mil ciento catorce metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados (2.114,29 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 31 en línea recta de 60,36m; al Oeste con Parcela Resultante N° 35, en línea recta de 35,25m; al Sur con Parcela Resultante N° 29 en línea recta de 60,46m; y al Este con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea recta de 35,24m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 1.374,29 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446,
 Libro 821, Folio 4, inscripción 2. Finca Registral 52824
- Datos Catastrales: 9235106WM4293N0001FB

Parcela 1.5.C-19C: URBANA.Parcela en el término municipal de Soria de forma sensiblemente romboidal, forma parte de la Manzana 1.5, Parcela Resultante n° 31 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de dos mil ciento diez metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados (2.110,96 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 32 en línea recta de 60,27m; al Oeste con Parcela Resultante N° 35, en línea recta de 35,25m; al Sur con Parcela Resultante N° 30 en línea recta de 60,36m; y al Este con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea recta de 35,24m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 1.372,12 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446,
 Libro 821, Folio 7, inscripción 2. Finca Registral 52826
- Datos Catastrales: 9235105WM4293N0001TB

Parcela 1.5.C-19D: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma sensiblemente rectangular, forma parte de la Manzana 1.5, Parcela Resultante n° 32 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14, Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de dos mil cincuenta y cuatro metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados (2.054,60 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 33 en línea recta de 54,94m; al Oeste con Parcela Resultante N° 34, en línea recta de 35,25m; al Sur con Parcela Resultante N° 31 en línea recta de 60,27m; y al Este con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea curva de 30,65m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 1.335,49 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446,
 Libro 821, Folio 10, inscripción 2. Finca Registral 52828
- Datos Catastrales: 9235104WM4293N0001LB

Parcela 1.5.C-19E: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma sensiblemente triangular, forma parte de la Manzana 1.5, Parcela Resultante n° 33 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de dos mil ciento nueve metros cuadrados y dieciocho decímetros cuadrados (2.109,18 m2). Linda: Al Norte y Este, con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea curva de 79,55m; al Oeste con Parcela Resultante N° 34, en línea recta de 60,85m; al Sur con Parcela Resultante N° 32 en línea recta de 54,94m. DATOS





URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 1.370,97 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446,
 Libro 821, Folio 13, inscripción 2. Finca Registral 52830
- Datos Catastrales: 9235103WM4293N0001PB

Parcela 1.6.C-23D: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma de rectangular, forma parte de la Manzana 1.6, Parcela Resultante n° 41 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14, Area de Valcorba, del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de dos mil veinte metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados (2.020,30 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 42 en línea recta de 30,00m; al Oeste con Parcela Resultante N° 44 en línea recta de 67,51m; al Sur con frente a la Avenida de Los Carriles en línea recta de 30,0m; y al Este con Parcelas Resultantes N° 40 y N° 39b en línea recta de 67,12m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 1.313,19 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446,
 Libro 821, Folio 43, inscripción 2. Finca Registral 52850
- Datos Catastrales: 8935310WM4283N0001IH

Parcela 1.6.C-23E: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma de cuadrilátero, forma parte de la Manzana 1.6, Parcela Resultante nº 42 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de dos mil cuatrocientos catorce metros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados (2.414,62 m2). Linda: Al Norte, con frente a la Calle Debajo de la Fuente en línea recta de 32,82m; al Oeste con Parcela Resultante Nº 43 en línea recta de 73,82m; al Sur con Parcela Resultante Nº 41 en línea recta de 30,00m; y al Este con Parcelas Resultante N° 39a, 39b, 38a, 38b en línea recta de 87,16m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 1.569,50 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446, Libro 821, Folio 46, inscripción 2. Finca Registral 52852
- Datos Catastrales: 8935311WM4283N0001JH

Parcela 1.6.C-23G: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma de rectangular, forma parte de la Manzana 1.6, Parcela Resultante n° 44 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de dos mil veintiséis metros cuadrados y dieciséis decímetros cuadrados (2.026,16 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 43 en línea recta de 30,00m; al Oeste con Parcela Resultante N° 45 en línea recta de 67,51m; al Sur con frente a la Avenida de Los Carriles en línea recta de 30,0m; y al Este con Parcela Resultante N° 41 en línea recta de 67,51m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 1.317,00 m2.







- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446,
 Libro 821, Folio 52, inscripción 2. Finca Registral 52856
- Datos Catastrales: 8935308WM4283N0001JH

Parcela 1.6.C-23H: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma de rectangular, forma parte de la Manzana 1.6, Parcela Resultante n° 45 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de dos mil veinte metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados (2.020,37 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 46 en línea recta de 30,00m; al Oeste con Parcela Resultante N° 47 en linea recta de 67,12m; al Sur con frente a la Avenida de Los Carriles en línea recta de 30,01m; y al Este con Parcela Resultante N° 44 en línea recta de 67,51m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 1.313,24 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446,
 Libro 821, Folio 55, inscripción 2. Finca Registral 52858
- Datos Catastrales: 8935306WM4283N0001XH

Parcela 1.6.C-23K: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma de rectangular, forma parte de la Manzana 1.6, Parcela Resultante n° 48 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de dos mil cinco metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados (2.005,36 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante N° 47 en línea recta de 30,00m; al Oeste con Parcela Resultante N° 49 en línea recta de 66,57m; al Sur con frente a la Avenida de Los Carriles en línea recta de 30,01m; y al Este con Parcela Resultante N° 45 en línea recta de 67,12m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 1.303,48 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446,
 Libro 821, Folio 64, inscripción 2. Finca Registral 52864
- Datos Catastrales: 8935304WM4283N0001RH

Parcela 1.6.C-23L: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma de cuadrilátero, forma parte de la Manzana 1.6, Parcela Resultante nº 49 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de dos mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados (2.878,63 m²). Linda: Al Norte, con frente a la Calle Debajo de la Fuente en línea recta de 32,80m; al Oeste con Parcela Resultante Nº 50 en línea recta de 86,46m; al Sur con frente a la Avenida de Los Carriles en línea recta de 31,78m; y al Este con Parcelas Resultantes Nº 48, 47 en línea recta de 100,36m. DATOS URBANISTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 1.871,11 m².

Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446,
 Libro 821, Folio 67, inscripción 2. Finca Registral 52866





MFOM02D25FC6ACB0D41A93BB66E. Verificable en https://sede.mitma.gob.



Datos Catastrales: 8935303WM4283N0001KH

Parcela 2.6.B12: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de en forma irregular, situada en la Manzana 2.6, Parcela Resultante nº 64 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14, Area de Valcorba, del P.G.O.U. de Soria, hoy señalada en la calle Cantera, número catorce. Tiene una superficie neta de treinta y ocho mil setecientos noventa y dos metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (38.792,92 m2). Linda: al Norte, tiene frente con la calle de la Cantera en línea sensiblemente recta de 277,83m; al Oeste; con frente a la Ronda de la Sierra de Santa Ana en línea recta de 169,25m y curva de 6,33 m.; al Sur, con la Parcela Resultante Nº 74 en línea sensiblemente recta de 213,76m; y al Este, con Parcela resultante N° 65 en línea recta de 156,04m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 2. Edificabilidad: 17.456,81 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446, Libro 821, Folio 112, inscripción 3. Finca Registral 52896
- Datos Catastrales: 8829101WM4282N0001IX

Parcela 2.6.B13: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de en forma sensiblemente rectangular, situada en la Manzana 2.6, Parcela Resultante nº 65 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14, "Área de Valcorba", del P.G.O.U. de Soria, hoy calle Cantera, número dieciséis. Tiene una superficie neta de treinta y un mil treinta y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (31.034,34 m2). Linda: al Norte, tiene frente con la Calle de la Cantera en línea sensiblemente recta de 193,14m; al Oeste, con Parcela Resultante Nº 64 en línea recta de 156,04m; al Sur, con la Parcela Resultante Nº 73 y N° 74 en línea sensiblemente recta de 204,42m; y al Este, con Parcela resultante N° 66 en línea recta de 156,18m. DATOS URBANISTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 2. Edificabilidad: 13.965,45 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446, Libro 821, Folio 115, inscripción 2. Finca Registral 52898
- Datos Catastrales: 8829102WM4282N0001JX

Parcela 2.6.B14: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de en forma de cuadrilátero, situada en la Manzana 2.6, Parcela Resultante nº 66 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, hoy Ronda Sierra Santa Ana, número siete, con una superficie neta de veintitrés mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados (23.275,75 m2). Linda: Al Norte, tiene frente con la Calle de la Cantera en línea recta de 140,58m y curvilínea de 12,96m; al Oeste con Parcela Resultante Nº 65 en línea recta de 156,18m; al Sur con la Parcela Resultante Nº 73 en línea recta de 140,16m y al Este con frente a la Ronda de la Sierra Santa Ana en línea recta de 140,16m y curvilínea de de 13,80m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 2. Edificabilidad: 10.474,09 m2.

Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446, Libro 821, Folio 118, inscripción 4. Finca Registral 52900.







Datos Catastrales: 8829103WM4282N0001EX

Parcela 2.7.B17: URBANA.- Parcela en el término municipal de Soria de forma rectangular, situada en la Manzana 2.7, Parcela Resultante n° 69 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 Área de Valcorba,, del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de diecisiete mil ochocientos diecinueve metros cuadrados y noventa y ocho decímetros cuadrados (17.819,78 m2). Linda: Al Norte, tiene frente con la Calle de la Cantera en línea recta de 259,18 m. al Oeste con Parcela Resultante N° 70 en línea recta de 71,29 m.; al Sur con la Parcela Resultante N° 94 en línea recta de 259,18 m. y al Este con Parcela Resultante N° 68 en línea recta de 72,81m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 2. Edificabilidad: 8.018,90 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446,
 Libro 821, Folio 127, inscripción 2. Finca Registral 52906.
- Datos Catastrales: 8526704WM4282N0001XX

Parcela 3.1.A1: URBANA.Parcela en el término municipal de Soria de forma irregular, situada en la Manzana 3.1, Parcela Resultante nº 72 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14, Área de Valcorba, del P.G.O.U. de Soria, hoy Ronda Sierra Santa Ana, número tres. Tiene una superficie neta de cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (51.295,40 m2). Linda: al Norte, con Parcelas Resultantes Nº 73 y 74 en línea quebrada de dos tramos rectos de 245,99m y 196,59m respectivamente; al Sur y Oeste, con frente a la Ronda de la Sierra Santa Ana en tres tramos curvo de 344,79m, recto de 99,77m y curvo de 61,91m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 3. Edificabilidad: 12.823,85 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446, Libro 821, Folio 136, inscripción 2. Finca Registral 52912.
- Datos Catastrales: 8829106WM4282N0001UX

Parcela 3.1.A2: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma sensiblemente de cuadrilátero, situada en la Manzana 3.1, Parcela Resultante n° 73 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, hoy Ronda Sierra Santa Ana, número cinco, con una superficie neta de treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (38.471,55 m2). Linda: Al Norte, con Parcelas Resultantes N° 65 y 66 en línea recta de 218,03m; al Este con frente a la Ronda de la Sierra de Santa Ana en línea tramo recto de 135,07m. y tramo curvilíneo de 76,69m; al Sur con Parcela Resultante N° 72 en línea recta de 196,59m; y al Oeste con Parcela Resultante N° 74 en línea recta de 155,78m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 3. Edificabilidad: 9.617,89 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446,
 Libro 821, Folio 141, inscripción 4. Finca Registral 52914.
- Datos Catastrales: 8829105WM4282N0001ZX



Parcela 3.1.A3: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma irregular, situada en la Manzana 3.1, Parcela Resultante n° 74 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14, Área de Valcorba, del P.G.O.U. de Soria, hoy Roda Sierra Santa Ana, número uno. Tiene una superficie neta de sesenta y cuatro mil ciento diecinueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (64.119,25 m2). Linda: al Norte, con Parcela Resultante N° 64, en línea sensiblemente recta de 213,76 m y con Parcela resultante N°65 en línea recta de 126,49 m; al Este, con Parcela Resultante N° 73 en línea recta de 155,78m; al Sur, con Parcela Resultante N° 72 en línea recta de 245,95m; y al Oeste, con Ronda de la Sierra de Santa Ana en línea recta y curva de 313,92 m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 3. Edificabilidad: 16.029,81 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.496,
 Libro 849, Folio 116, inscripción 5. Finca Registral 52916.
- Datos Catastrales: 8829104WM4282N0001SX

Parcela 3.2.A4A: URBANA.- Parcela en el término municipal de Soria de forma irregular, situada en la Manzana 3.2, Parcela Resultante n° 75 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba" del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de veintisiete mil trescientos novecientos dos metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados (27.902,20 m2). Linda: Al Norte, con la Ronda de la Sierra de Santa Ana en línea curva de 92,04 m.; al Este con Parcela Resultante N° 77 en línea recta de 169,27m. y con TM de Alconaba en línea recta de 133,74m; al Sur con TM de Alconaba y limite de la UA en línea recta de 53,05m; y al Oeste con Parcela Resultante N° 81 en línea recta de 254,53m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 3. Edificabilidad: 6.975,55 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446, Libro 821, Folio 145, inscripción 2. Finca Registral 52918.
- Datos Catastrales: 8526711WM4282N0001SX

Parcela 3.2.A4B: URBANA. Parcela en el término municipal de Soria de forma sensiblemente pentagonal irregular, situada en la Manzana 3.2, Parcela Resultante n° 76 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 1 del SUD-14 "Área de Valcorba, del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de treinta y seis mil doscientos diecisiete metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados (36.217,05 m2). Linda: Al Norte, con la Ronda de la Sierra de Santa Ana en línea curva de 84,29m; al Este con Parcela Resultante N° 75 en línea recta de 254,53m; al Sur con TM de Alconaba y limite de la UA en línea recta de 42,66m; y al Oeste con Parcela Resultante N° 95 en línea quebrada de tres tramos rectos de 214,80m, 8,90m y 181,83m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 3. Edificabilidad: 9.054,26 m2.

- Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria 1, al Tomo 2.446, Libro 821, Folio 148, inscripción 2. Finca Registral 52920.
- Datos Catastrales: 8526710WM4282N0001EX











USO:

Industrial

SITUACIÓN REGISTRAL:

Conforme a la inforación obrante en los archivos de esta Entidad, al margen de afecciones fiscales ya caducadas, con carácter general todas las fincas están gravadas con las siguientes cargas:

- PROPIAS afectadas como carga real al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación.
- DE PROCEDENCIA gravadas con las condiciones de reversión a favor de antiguos titulares de las fincas de origen identificados en las notas simples frente a terceros adquirentes para recuperar la finca de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La **parcela 1.3.C-15A**, finca registral 52.804, está gravada, por procedencia, con servidumbre de suministro de agua para todas las instalaciones y necesidades actuales y futuras y en la cantidad que fuere necesaria a favor de la finca registral 18.070.

Se incorpora nota simple informativa.

La **parcela 1.2.C-9B,** finca registral 52.788, está gravada como carga propia con la servidumbre de paso de instalaciones enterradas a lo largo de la franja de tres metros situada en el Norte de la Parcela.

La **parcela 1.2C.9C**, finca registral 52.790, está gravada como carga propia con la servidumbre de paso de instalaciones enterradas a lo largo de la franja de tres metros situada en el Norte de la Parcela, si bien la parcela realmente no se encuentra afectada por esta servidumbre, se trata de un error bien en la nota simple o bien en la inscripción de la Reparcelación. Se ha solicitado a la Junta de Compensación aclaración y, en su caso, rectificación de la inscripción.

CARGAS, AFECCIONES Y/O PARTICULARIDADES:

Derivadas de su situación física: Vegetación y formación de plataformas.

Existe vegetación propia de la zona y arbustiva en la práctica totalidad de las parcelas.

Tal y como se refleja en las fichas técnicas, los terrenos presentan una pendiente general acusada por lo que muchas parcelas han sido objeto de aterrazamiento para disponer de plataformas horizontales. Las de mayores dimensiones cuentan con taludes entre plataformas.

La superficie reflejada en las fichas técnicas es meramente orientativa, por lo que prevalecerá en todo caso la inscrita en el registro de la propiedad.



Vertido puntual de tierra y escombros: 1.4.C-18A y 1.4.C-18B

En las parcelas existen vertidos de tierra y escombros, resaltándose que al fondo de las parcelas existe un antiguo viario ya demolido, a mayor cota que el resto de la parcela.

Discordancia entre la realidad física y el planeamiento:

En el replanteo de las parcelas se han tenido que realizar algunos ajustes en las parcelas que no guarda correspondencia con lo previsto en el planeamiento, en particular, se refiere a los chaflanes de las parcelas situadas en esquina y a la parcela 1.1C1A. Como consecuencia de ello, la realidad física difiere de la descripción que figura inscrita en el registro de la propiedad.

Existencia de pozo: 1.2C-9A

La parcela contiene un pozo en su interior que en su día abastecía de agua a una estación de servicio.

Servidumbres: 1.2C-9A y 1.2C-9B

Ambas parcelas se encuentran gravadas con servidumbres derivadas de canalizaciones de aguas pluviales y residuales así como por una red de telefonía, reflejándose su alcance en las fichas técnicas incorporadas en el Anexo I.

En relación a estas servidumbres tan sólo se encuentra inscrita la relativa a las canalizaciones de aguas en la parcela 1.2C-9B y en la parcela 1.2C-9C, en este caso, por error, al no estar esta parcela afectada por la servidumbre.

La superficie reflejada en las fichas técnicas es meramente orientativa, por lo que prevalecerá en todo caso la inscrita en el registro de la propiedad.

Discrepancias geométricas entre la realidad física y jurídico registral:

Se ha constatado que la cartografía catastral presenta discrepancias geométricas entre la realidad física y jurídico registral, que en la mayoría de los casos son inferiores a un 3% de la superficie sin que impida su identificación dada su configuración geométrica. No obstante, en el caso de las parcelas 1.1C1A, 1.2C-9A, 1.4C18A, 1.4C18B, 1.5C19E, 3.2A4A, 3.2A4B, 2.7B-178 parcelas, ha sido preciso iniciar un procedimiento de subsanación de discrepancias geométricas por presentar discrepancias más relevantes.

Situación de la Junta de Compensación y obras pendientes de finalización:

Conforme al informe patrimonial, se encuentra pendiente de ejecución el proyecto de Acceso nº1 de la actuación, ascendiendo su presupuesto a 1.700.998,07.-€.

El adquirente tendrá la obligación de subrogarse en la Junta de Comensación asumiendo el pago de cuantas obligaciones y deudas derivadas de la misma.

Afecciones de las carreteras N-234: Parcelas 01.1C1A, 1.2C-9A, 1.2C-9B, 1.2C-9C, 1.3C15A, 1.3C15B, 1.3C15C, 1.3C15D, 1.3C15E





Las referidas parcelas presentan limitaciones a la edificación por su proximidad a la carretera N-234, por lo que le resulta de aplicación lo establecido en la Ley 37/2015 de Carreteras y RD 1812/1994 por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, en particular, resultan afectadas por una zona de afección de 50 m desde la línea exterior de explanación y de 25 m desde la arista exterior de calzada. Desde la carretera hasta esta línea queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información relativa a las parcelas se encuentra disponible en las oficinas de SEPES en Madrid, Paseo de la castellana, 91.

Cualquier interesado en participar en el concurso podrá solicitar a esta Entidad la información que le permita conocer y/o comprobar los datos registrales, catastrales, gráficos y condiciones urbanísticas del inmueble en cuya adquisición se encuentre interesado. La solicitud podrá formularse personalmente en las oficinas de la Entidad o remitirse por correo electrónico, correo ordinario o Fax, con una antelación mínima de cuatro días a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

B. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.

C. PRECIO DE LA COMPRAVENTA

PARCELA	ARCELA SUPERFICIE M ² PRECIO BASE LICITACIÓN Impuestos indirectos exclui	
003.1A3	64.119,25	1.411.000,00
003.1A2	38.471,55	846.000,00
003.1A1	51.295,40	1.128.000,00
03.2A4B	36.217,05	797.000,00
03.2A4A	27.902,20	614.000,00
2.7B-17	17.819,78	713.000,00
02.6B12	38.792,92	1.552.000,00
02.6B13	31.034,34	1.241.000,00
02.6B14	23.275,75	931.000,00
01.1C1A	22.691,16	1.271.000,00
1.2C-9A	2.476,67	124.000,00
1.2C-9B	3.177,73	159.000,00







1.2C-9C	3.295,89	165.000,00
1.3C15A	3.618,77	181.000,00
1.3C15B	3.716,25	186.000,00
1.3C15C	3.542,85	177.000,00
1.3C15D	3.867,59	193.000,00
1.3C15E	3.887,05	194.000,00
1.6C23L	2.878,63	144.000,00
1.6C23K	2.005,36	100.000,00
1.6C23H	2.020,37	101.000,00
1.6C23G	2.026,16	101.000,00
1.6C23E	2.414,62	121.000,00
1.6C23D	2.020,30	101.000,00
1.5C19D	2.054,60	103.000,00
1.5C19C	2.110,96	106.000,00
1.5C19B	2.114,29	106.000,00
1.4C18A	10.140,48	507.000,00
1.4C18B	9.788,89	489.000,00
1.5C19E	2.109,18	105.000,00

D. GARANTIA

PARCELA	SUPERFICIE M ²	IMPORTE GARANTIA (5% precio base de licitación)
003.1A3	64.119,25	70.550,00
003.1A2	38.471,55	42.300,00
003.1A1	51.295,40	56.400,00
03.2A4B	36.217,05	39.850,00
03.2A4A	27.902,20	30.700,00
2.7B-17	17.819,78	35.650,00
02.6B12	38.792,92	77.600,00
02.6B13	31.034,34	62.050,00
02.6B14	23.275,75	46.550,00
01.1C1A	22.691,16	63.550,00
1.2C-9A	2.476,67	6.200,00
1.2C-9B	3.177,73	7.950,00
1.2C-9C	3.295,89	8.250,00
1.3C15A	3.618,77	9.050,00
1.3C15B	3.716,25	9.300,00







1.3C15C	3.542,85	8.850,00
1.3C15D	3.867,59	9.650,00
1.3C15E	3.887,05	9.700,00
1.6C23L	2.878,63	7.200,00
1.6C23K	2.005,36	5.000,00
1.6C23H	2.020,37	5.050,00
1.6C23G	2.026,16	5.050,00
1.6C23E	2.414,62	6.050,00
1.6C23D	2.020,30	5.050,00
1.5C19D	2.054,60	5.150,00
1.5C19C	2.110,96	5.300,00
1.5C19B	2.114,29	5.300,00
1.4C18A	10.140,48	25.350,00
1.4C18B	9.788,89	24.450,00
1.5C19E	2.109,18	5.250,00

E. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: Hasta las 13.00 horas del 25 de ABRIL de 2024.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Registro General de SEPES (Paseo de la Castellana nº 91, 28046, Madrid).

JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE VENTAS LA DIRECTORA COMERCIAL Y DE COMUNICACIÓN

Aprobado Madrid, LA DIRECTORA GENERAL





ÍNDICE

PRIMERA. - OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

SEGUNDA. - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

CUARTA.-PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

OUINTA.- GARANTÍA.

SEXTA. - NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.

SÉPTIMA. - CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO.

ADJUDICACIÓN **NOVENA.-PROCEDIMIENTO** DE **CRITERIOS** DE VALORACIÓN.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

UNDECIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

DUODÉCIMA. - PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

DECIMOTERCERA. - OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

DECIMOCUARTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

DECIMOQUINTA. - ESTADO DEL BIEN.

DECIMOSEXTA. - TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.

DECIMOSÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS.

DECIMOCTAVA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.

ANEXO Nº I.- INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE.

ANEXO Nº II. A.- MODELO DE AVAL.

ANEXO Nº II. B.- MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

ANEXO Nº III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

Informació favorablemente por SERVICIOS JURÍDICOS confecha: 2 2 ABR 2014











ANEXO Nº IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS CONJUNTAS.

ANEXO Nº V.- MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO. ANEXO Nº VI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Informado favorablemente por SERVICIOS JURÍDICOS con fecha: **2** 2 ABR 2014









PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento tiene por objeto la enajenación del inmueble descrito en el Cuadro de Características en el Apartado A.

Se incorpora información relativa al inmueble objeto de enajenación en el ANEXO Nº I.

SEGUNDA.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Para cualquier consulta relativa a la licitación pueden contactar con SEPES en el teléfono de electrónico Atención Comercial 914186086, dirigir consulta correo atencion.comercial@sepes.es.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento es abierto y la forma de adjudicación es el concurso.

CUARTA.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

El precio base de licitación es el indicado en el Apartado C del Cuadro de Características (Impuestos indirectos excluidos).

Serán admisibles las ofertas que incrementen el precio, siendo rechazadas aquéllas que lo minoren.

OUINTA.- GARANTÍA.

Para tomar parte en el procedimiento, el licitador deberá prestar una garantía por el importe que se indica en el Apartado D del Cuadro de Características.

Dicha cantidad podrá constituirse a elección del licitador:

- Mediante Ingreso en la sucursal del Banco Santander Central Hispano en Madrid de la calle Capitán Haya nº 37 clave bancaria 0049-1810-91, cuenta corriente nº 2310010585, a nombre de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.
- Mediante aval otorgado por un Banco, Caja de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizado para operar en España, que deberá constituirse según modelo que se adjunta como ANEXO Nº II.A.
- Mediante certificado del contrato de Seguro de Caución con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, según modelo adjunto como ANEXO II.B.

La garantía constituida quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y será devuelta a los no adjudicatarios en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la









resolución de la licitación. A quienes resulten adjudicatarios se les devolverá el aval o el seguro de caución toda vez acrediten el cumplimiento de las obligaciones, siendo, en caso de haberse satisfecho mediante ingreso, deducida del precio de compraventa a la formalización de la escritura pública.

La retirada de la oferta por el licitador con anterioridad a la finalización del proceso de licitación, facultará a SEPES a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e Indemnización por daños y perjuicios.

SEXTA.- NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.

6.1.- Capacidad para concursar

Podrán presentar solicitudes todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén incursas en prohibición para contratar de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones legales concordantes.

6.2.- Admisión de solicitudes

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria presentarán sus ofertas en el plazo y lugar indicado en el Apartado E del Cuadro de Características, en 3 sobres cerrados, rubricados y rotulados convenientemente de modo inequívoco con la denominación de la licitación, donde se recogerá, además, el nombre del oferente y apoderado, en su caso, dirección, número de teléfono y de fax. En el Interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido enunciado numéricamente.

Antes de la finalización del referido plazo, SEPES podrá acordar su ampliación, debiendo la misma ser publicada en la página web de la Entidad <u>www.sepes.es</u>.

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas y condiciones que han de regir la enajenación.

6.3.- Documentación

El licitador deberá presentar la siguiente documentación:

6.3.1.- SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Cuando se trate de personas físicas, presentará fotocopia del DNI del solicitante, o documento que lo sustituya en cada caso (pasaporte o tarjeta de residencia).

informació favorablemente per synvicios iunitorcos con factua: 2 2 ABR 2011









- b) En el supuesto de personas jurídicas, presentarán fotocopia de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación de su denominación social o forma societaria, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando ello fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante fotocopia del documento que se requiera para su constitución (escritura, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad), inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) Si el solicitante actuara en representación de cualquier persona natural o jurídica, se acompañará fotocopia de la escritura pública de apoderamiento o cargo del firmante, que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil, en los casos en que dicha inscripción sea exigible, u otro que fuere obligatorio.
- d) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60.1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo modelo se acompaña como ANEXO Nº III.
- e) Justificación documental de la garantía para tomar parte en la licitación de conformidad con la BASE QUINTA. En el caso de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

Especialidades de la documentación a presentar por los empresarios extranjeros:

Sin perjuicio de los demás documentos comunes indicados antes, los empresarios especificados en este epígrafe, a efectos de acreditar su capacidad de obrar, presentarán los siguientes:

- Cuando se trate de **personas físicas**, fotocopia tanto del anverso como del reverso del pasaporte o N.I.E (número de identificación de extranjeros).
- En el caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de *empresas no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo*, la capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Cuando se trate de *empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior*, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, acompañado del documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Informatio Emprioremente non Servicios, surforcos son um hari. 2.2. ABR 7014









En todo caso, las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Oferta conjunta:

Cuando dos o más empresas o personas físicas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad aportando la documentación señalada en los apartados a), b), c), d). La garantía a la que se refiere el apartado e), podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice, conjunta y solidariamente, a todos las empresas que presenten la oferta conjuntamente, careciendo de validez en caso contrario. Además, deberán presentar declaración responsable obligándose conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato, cuyo modelo se recoge en el ANEXO Nº IV.

6.3.2.- SOBRE B.- DESIGNACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El licitador deberá incluir la propuesta de forma de pago, según el modelo que se adjunta como ANEXO Nº V, pudiendo optar por cualquiera de las modalidades de pago que se especifican en la BASE OCTAVA.

A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica.

A tal efecto, el licitador seleccionará la modalidad de pago elegida, contado o aplazado, indicando en caso de acogerse al pago aplazado, el periodo de aplazamiento, la cantidad que solicita aplazar (cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública), y la periodicidad de la cuota.

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO APLAZADO

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse, <u>junto con la proposición económica, sobre B,</u> la siguiente documentación:

PARTICULARES/AUTÓNOMOS

Certificados vigentes a la fecha de solicitud emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:









- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.
- Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.
- Certificado de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, vigente a la fecha de solicitud.
- Referencias de algunos proveedores y clientes.
- Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.
- Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:

	2014	2015	2016
Ventas			
Otros ingresos de explotación			
Compras/Aprovisionamientos			
Gastos de personal			
Gastos de explotación			
Gastos financieros			
Resultado ejercicio			

SOCIEDADES MERCANTILES

- Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, vigentes a la fecha de solicitud:
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.
 - Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.
 - Copia de la declaración anual del impuesto de sociedades del último ejercicio.
- Certificado vigente a la fecha de solicitud de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cuentas anuales del ejercicio 2013 depositadas en el Registro Mercantil. En el caso de que no estén depositadas a la fecha de presentación de la oferta, deberán presentarse las del ejercicio 2012 depositadas en el referido Registro.
- Referencias de algunos proveedores y clientes.
- Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.
- Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:

	2014	2015	2016	
Ventas				

confecha: 2.2 ABR 2011







Otros ingresos de explotación	
Compras/Aprovisionamientos	
Gastos de personal	
Gastos de explotación	
Gastos financieros	
Resultado ejercicio	

Si el licitador no acreditara documentalmente la solvencia para hacer frente al pago en la forma indicada en su proposición, su oferta será excluida, comunicándose dicha circunstancia antes de la resolución de la adjudicación.

6.3.3.- SOBRE C.- PROPUESTA ECONÓMICA

Las proposiciones económicas deberán realizarse de conformidad con el modelo que se adjunta como ANEXO Nº VI.

Las proposiciones podrán aumentar el precio base de licitación. Las ofertas que pretendan variarlo a la baja serán desechadas automáticamente, siendo excluida la oferta con devolución de garantía.

En el caso de ofertas conjuntas, la propuesta económica deberá estar firmada por todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

6.3.4.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores están obligados a acreditar la veracidad de la documentación aportada, en caso de ser requeridos por SEPES, mediante la presentación de documentos originales o copias autentificadas notarialmente.

Si SEPES observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a los sobres A y B, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los corrija o los subsane, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

En caso de que la garantía presentada sea insuficiente, el licitador deberá completar la garantía presentada en las formas indicadas en la BASE QUINTA hasta alcanzar el importe suficiente, debiendo además presentar justificación acerca de las circunstancias que han motivado el defecto, de manera que si se demuestra que ha habido un error, la Mesa admitirá la subsanación, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

Asimismo, SEPES podrá solicitar aclaración en caso de advertirse error material en la documentación incluida en el Sobre C, concediéndose a tal efecto un plazo no superior a dos días hábiles, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

to remarks to the market of the pro-section of the section of the property of











SÉPTIMA.- CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Una vez finalizado el periodo de presentación de ofertas, SEPES procederá a la resolución de la licitación.

Serán excluidas con devolución de garantía, las solicitudes que no hayan sido suscritas con arreglo al modelo establecido al efecto, las formuladas por personas que no reúnan las condiciones establecidas en la BASE SEXTA y/o que no vayan acompañadas, en su caso, de todos y cada uno de los documentos a que se refiere la BASE SEXTA.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será valorada conforme a lo dispuesto en las Bases SEXTA y NOVENA.

Se podrá optar por las siguientes modalidades:

- Pago contado: El adjudicatario deberá satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- 2) Pago aplazado: A la formalización de la escritura pública de compraventa y constitución de hipoteca, el adjudicatario deberá satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación.

Las ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se hava presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la presentada hubiera sido excluida, siempre que superen el requisito de solvencia de conformidad con las Bases SEXTA Y NOVENA.

Condiciones del pago aplazado:

- La cantidad aplazada que se determine en la oferta de forma de pago, no podrá ser superior al 75% del precio de adjudicación.
- Periodo máximo de aplazamiento hasta 10 años.
- Cuotas de amortización constantes, que podrán ser mensuales, trimestrales o semestrales.
- La parte compradora queda facultada para, en cualquier momento, anticipar el pago de la totalidad del precio aplazado con deducción de los intereses de aplazamiento correspondientes al período de tiempo en que anticipe el pago. En todo caso el pago

la. Trada is autilizante iai servicios ruginkos unimental 2.2 ALS 2014







de la totalidad del precio aplazado deberá coincidir con el día 1 del mes siguiente a la fecha fehaciente de solicitud de anticipo.

- Podrá realizarse la cancelación parcial sin gastos ni penalizaciones, reduciéndose la cuantía de las cuotas pendientes.
- Tipo de interés nominal aplicable: 6%
 - o Cuotas de amortización mensuales: TAE 6,17 %.
 - Cuotas de amortización trimestrales: TAE 6,14 %.
 - Cuotas de amortización semestrales: TAE 6,09 %.
- El tipo de interés de demora será el que resulte de aplicar el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Los impuestos aplicables a la venta que tuvieran que ser asumidos por el comprador, serán satisfechos de una sola vez respecto de la totalidad del precio, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- El pago de la cantidad aplazada deberá garantizarse mediante la constitución de hipoteca a favor de SEPES, con arregio a las cláusulas habituales de este tipo de garantías y, entre otras, las que siguen:
 - La hipoteca se constituirá a favor de SEPES sobre el objeto de la venta para asegurar el pago de las cantidades aplazadas, así como de los intereses de demora de tres años al tipo vigente en el momento de la formalización de la hipoteca, según lo establecido por el art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y de un 20 por 100 más del primer concepto para costas y gastos.
 - La hipoteca constituida se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, incluso a los nuevos edificios que se construyan en la finca vendida.
 - SEPES podrá dar por vencida anticipadamente la totalidad de la deuda, exigiendo su total importe y ejecutando la hipoteca:
 - a) Por falta de pago a su vencimiento de tres plazos mensuales, o un número de cuotas que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a tres meses.
 - b) Por falta de pago de una anualidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o de cualesquiera otros impuestos y arbitrios que graven la finca, pudiendo la Entidad vendedora, si lo estima conveniente, suplir las

confecto: 2.2 #181 2014







- omisiones en que la parte deudora incurra por tales conceptos, de lo que podrá resarcirse con cargo a la cantidad fijada para costas y gastos.
- c) Por realizar el dueño de la finca hipotecada cualquiera de los actos que den lugar el ejercicio de la acción a que se refiere el artículo 117 de la Ley Hipotecaria.
- d) Por sufrir la finca hipotecada una depreciación del cuarenta por ciento de su valor, salvo que el deudor amplíe la garantía sobre otros bienes en la medida necesaria.
- e) Por ser declarada la compradora en concurso de acreedores.
- SEPES podrá utilizar el procedimiento judicial establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil o el extrajudicial regulado en la Ley Hipotecaria y en su reglamento a cuyo efecto:
 - a) Fijan como domicilio del hipotecante: (el de la comparecencia o intervención de la escritura pública de compraventa u otro a elección del deudor hipotecario).
 - SEPES queda facultada para ejercitar todas las acciones que le concede la Ley de Enjuiciamiento Civil y Reglamento hipotecarios referentes a la hipoteca.
 - Señalan como valor de la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta, el del 174 por 100 de lo aplazado.

Gastos y gestión de la garantía hipotecaria.-

La parte compradora se obliga a:

- Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos derivados de la constitución e inscripción de la hipoteca y de la expedición de una primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad para SEPES.
- Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca, en la Notaría designada por SEPES, o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.

Si no la efectuase, SEPES estará facultada para gestionar la inscripción en sustitución de la parte compradora y por cuenta de ésta, quedando garantizada la cantidad a que ascienda dentro de la estipulada para costas y gastos.

hirochado facoratiomente con Seevicios Junificos con fecha: 2 2 ABR 7914









- Facultar formal e irrevocablemente a SEPES para realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la inscripción de la garantía hipotecaria en el Registro de la Propiedad, así como de los documentos previos y complementarios que fueren precisos en orden a la inscripción a través de la Notaría o Gestoría en su caso designada.
- Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos que se ocasionen en su día por la carta de pago y cancelación de la hipoteca ante la Notaría que designe SEPES.
- Abonar los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento y
 mora del deudor hipotecario, comprendiendo entre ellos las costas, honorarios y
 derechos de Letrado y Procurador, sea cual fuere el procedimiento que elija en
 defensa de sus derechos.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La forma de adjudicación es el concurso siendo los criterios de valoración la forma de pago y la oferta económica de conformidad con lo que a continuación se describe.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y examinada la Documentación General incluida en el Sobre A, se procederá a la apertura de los Sobres B de todas las ofertas admitidas.

En caso de que se hayan presentado ofertas de pago al contado, se procederá a la apertura únicamente de los Sobres C de las ofertas acogidas a esta modalidad, siendo desestimadas las que se acojan al pago aplazado, y resultando adjudicataria la oferta económica más elevada.

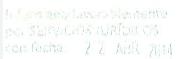
Si no se ha presentado ninguna oferta de pago al contado o en caso de que la presentada hubiera sido excluida, se procederá a la apertura del Sobre C de las ofertas con pago aplazado que hayan acreditado solvencia, resultando adjudicataria la oferta que obtenga la mayor valoración tras la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$V = C_0 + C * \frac{1 - (1 + i_k)^{-n^{\circ}k}}{i_k}$$

donde,

V= Valoración de la oferta

 C_0 = cantidad a pagar al contado a la formalización de la escritura pública (IVA EXCLUIDO) C= importe de cada una de las cuotas (principal sin intereses) en las que resulta el pago aplazado (cantidad de principal aplazada entre el número de cuotas)









n= número de años aplazados

k= número de pagos efectuados en un año (por ejemplo K=4 para pagos trimestrales)

i= Tipo de interés efectivo anual, que será del 20%

 i_{k} Tipo de interés equivalente al período de pago. $i_k = (1 + i)^{1/k} - 1$

Nota: El tipo de interés anual utilizado (20%) es el tipo de interés tomado como referencia para esta fórmula de valoración de las ofertas presentadas, distinto del tipo de interés que se aplicará a las operaciones que se acojan a la opción de pago aplazado (6% nominal).

La fórmula combina los criterios relativos a la oferta económica, el período de aplazamiento, la cantidad aplazada y la periodicidad de la cuota, ponderando favorablemente la mayor oferta económica, el menor período de aplazamiento, la menor cantidad aplazada y el mayor número de pagos a realizar durante el año.

En caso de que dos o más ofertas reciban la misma puntuación se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, para presentar:

- 1. Nueva proposición económica en caso de que las ofertas se hayan acogido a la modalidad de pago al contado, resultando adjudicatario aquel licitador que presente la oferta económica más elevada.
- 2. En caso de que las ofertas se hubieran acogido a la modalidad de pago aplazado, los licitadores podrán presentar nueva oferta económica acogiéndose al pago al contado, o presentar oferta de pago aplazado minorando la cantidad que es objeto de aplazamiento.

En caso de que los licitadores opten por presentar nueva oferta acogiéndose a la modalidad de pago al contado, la adjudicación se resolverá conforme al apartado primero. La nueva oferta de pago al contado sustituirá la inicialmente presentada de pago aplazado, tanto en lo relativo a la forma de pago como a la proposición económica, y la única tomada en consideración a los efectos que puedan derivarse de la presente licitación.

En el caso de que todos los licitadores opten por minorar la cantidad aplazada, la adjudicación se resolverá a favor de la oferta que proponga aplazar menor cantidad.

En caso de nuevos empates se procederá en la forma indicada hasta que se dirima la adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas por la Comisión de Contratación, se procederá a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación para su aprobación, si procede.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la enajenación a favor del licitador que



in focto: 2.2 ABP ATA







hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, procediéndose, en su caso, a la apertura de los sobres y a su valoración conforme a lo establecido en la presente Base.

SEPES declarará desierta la licitación cuando no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes condiciones, sin que tengan derecho los oferentes a reclamación alguna, procediéndose por parte de SEPES a la devolución de la garantía presentada. Igualmente SEPES podrá, antes de proceder a la adjudicación, desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, sin que la instrucción del expediente, la celebración de la licitación o la valoración de las proposiciones presentadas generen derecho alguno para quienes optaron a su compra, procediendo SEPES a la devolución de la garantía presentada.

Transcurrido el plazo de seis meses desde que finalice el plazo de presentación sin que SEPES hubiera resuelto sobre la adjudicación, podrán los oferentes retirar sus ofertas previa petición por escrito, procediendo SEPES a la devolución de la garantía constituida.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Abonar el precio de adjudicación conforme a la modalidad de pago elegida a la formalización de la escritura pública de compraventa, que se otorgará, a requerimiento de SEPES, ante el notario que ésta designe, a partir de los 15 días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación hasta un máximo de 3 meses.

Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca, en la Notaría designada por SEPES, o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.

Si el licitador adjudicatario, pese a haber sido citado, no acudiere al acto de la formalización de la compraventa, o acudiendo no abonare el precio ofertado, SEPES podrá exigir el cumplimiento, o dejar sin efecto automáticamente la selección y adjudicación de la oferta con tan sólo notificarlo al licitador adjudicatario.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada por el adjudicatario en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

UNDECIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Serán causas de resolución de la adjudicación el incumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del adjudicatario:

- No comparecer al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- No realizar la provisión de fondos de los gastos, honorarlos e impuestos derivados del otorgamiento, en los términos requeridos.

Intertant damenblemente per SENZIONA AUGUNTOS von techa: 22 ASK 2011







- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago al contado, no satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago aplazado, no satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación a la formalización de la escritura pública de compraventa.

La resolución de la adjudicación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

DUODÉCIMA.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de compraventa se perfeccionará con el otorgamiento de la escritura pública.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

En caso de pago aplazado, la principal obligación del propietario será la de abonar el precio en los términos establecidos en su propuesta.

El propietario se compromete a no enajenar el bien sin autorización de SEPES mientras no haya finalizado la construcción. Se considerará finalizada toda vez haya obtenido certificado final de obra del director de ejecución de la misma.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a instar la resolución del contrato con penalización de un 25% del precio de adjudicación, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, quedando en poder de SEPES y sin derecho a indemnización, cuantas obras e instalaciones de carácter fijo que se hubieren realizado en el bien objeto de la transmisión, y siendo de cuenta del comprador los gastos judiciales y extrajudiciales que se originen por la resolución, incluidos los honorarios y derechos de letrado y procurador.

Es obligación del propietario integrarse en la Entidad de Conservación de la actuación industrial o, en su caso, de la Asociación de Propietarios, y satisfacer los gastos de conservación en proporción a su cuota de participación.

DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato:

La falta de pago en los términos establecidos en la BASE OCTAVA y cualquier otra causa de las previstas en dicha BASE.

Dichos incumplimientos conllevarán la ejecución de la garantía hipotecaria.









La enajenación del bien sin autorización de SEPES mientras no haya finalizado la construcción de la edificación.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a instar la resolución del contrato con penalización de un 25% del precio de adjudicación, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, quedando en poder de SEPES y sin derecho a indemnización, cuantas obras e instalaciones de carácter fijo que se hubieren realizado en el bien objeto de la transmisión, y siendo de cuenta del comprador los gastos judiciales y extrajudiciales que se originen por la resolución, incluidos los honorarios y derechos de letrado y procurador.

DECIMOQUINTA.- ESTADO DEL BIEN.

Las condiciones técnicas, físicas, urbanísticas y geofísicas del bien objeto de la compraventa son conocidas y aceptadas por la parte compradora, comprometiéndose a respetarias en su integridad, tanto en cuanto al uso del suelo como a sus edificaciones e instalaciones.

El licitador y, en su caso, la parte compradora conoce el actual estado del bien objeto de la transmisión y, en particular, las cargas, afecciones y/o particularidades descritas en el Apartado A del Cuadro de Características, y reconoce que el mismo se encuentra en el estado de conservación y uso adecuado para el fin al que se destina, por lo que renuncia expresamente a exigir responsabilidad alguna por vicios o defectos manifiestos, ni por los que surjan con posterioridad a la entrega, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

El licitador y, en su caso, la parte compradora podrá realizar catas y/o ensayos físicos para comprobar las referidas condiciones previa autorización expresa de SEPES.

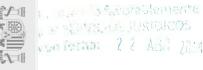
Sin perjuicio de la información contenida en el Apartado A del Cuadro de Características y en el Anexo I, y cualquier otra que pueda ser facilitada en relación con los inmuebles durante el Concurso, podrá el oferente informarse previamente en los registros públicos y administraciones públicas oportunas de la situación registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas de la parcela.

La realidad jurídico registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas del inmueble que resulten de dichos registros públicos, prevalecerán en todo caso sobre la información que sobre los mismos pueda ser facilitada en cada momento.

DECIMOSEXTA.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.

La transmisión del bien se verificará a la formalización de la escritura pública como cuerpo cierto en su actual situación y estado de cargas, y con las afecciones y particularidades que resulten de su realidad física.









La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución del precio, aunque de la superficie del inmueble resultase mayor o menor que la consignada.

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.

Todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, de su formalización en escritura pública o de su inscripción en el Registro de la Propiedad, a excepción del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, serán de cuenta de la parte compradora, incluso los derivados de la expedición de copia autorizada para SEPES.

DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre este contrato entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Para cuantas cuestiones surjan en orden a la interpretación y ejecución del contrato de compraventa las partes se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de la transmisión, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

> APROBADO, En Madrid, a 2 2 ABR 2014 LA DIRECTORA GENERAL,

Lucia Molares Pérez

miernado favorablemente DOLDENVICOUS PHINDIOUS can fechar 2.2 ABR 2014









ANEXO Nº I

INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE

Informado favorablemente por SERVICIOS JURÍDICOS con fecha: 2 2 ABR 2014











Información Registral expedida por

ISABEL DE SALAS MURILLO

Registrador de la Propiedad de SORIA 1 Nicolás Rabal, 23 C - 5º - SORIA tlfno: 0034 975 229112

correspondiente a la solicitud formulada por

SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO

con DNI/CIF: Q2801671E



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F23TH50Q5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: VALCORBA 1.3C15A



Fotal folios:

http://www.registradores.org

Número de

foli



Registro de la Propiedad Soria Nº1

Calle Nicolás Rabal, 23 C - 5°

CP 42003 Soria

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 08/09/2021

FINCA DE SORIA Nº: 52804

C.R.U.: 42006001402818

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2436 Libro: 814 Folio: 198 Inscripción: 2

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela 1.3.C-15a, en el término municipal de Soria de forma de cuadrilátero, forma parte de la Manzana 1.3, Parcela Resultante nº 20 del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 1 del SUD-14 "Área de Valcorba,, del P.G.O.U. de Soria, con una superficie neta de tres mil seiscientos dieciocho metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.618,77 m2). Linda: Al Norte, con Parcela Resultante Nº 85 en línea recta de 40,38m; al Oeste con Parcela Resultante Nº 19 en línea recta de 104,08m; al Sur con frente a la Ronda Debajo de la Fuente en línea sensiblemente recta de dos tramos de 25,10m y 4,72m; y al Este con Parcela Resultante Nº 21 en línea recta de 102,98m. DATOS URBANÍSTICOS: Uso global: Industrial. Uso pormenorizado: Industrial Productivo Grado 1. Edificabilidad: 2.352,20 m2.

Esta finca No se encuentra coordinada con catastro, por lo que no se extienden a ésta las presunciones del artículo 38 de la Ley Hipotecaria en cuanto a sus datos relativos a la ubicación y a la delimitación geográfica.

TITULARES ACTUALES

Nombre : SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO

C.I.F. : Q2801671E

Título : Compraventa

Naturaleza del Derecho: Propiedad

Participación : la totalidad del pleno dominio

Fecha Escritura : 20 de Septiembre de 2011

Notario : Don Javier Delgado Pérez-Iñigo

Población : Soria

: 1792/2011. Protocolo

http://www.registradores.org





Inscripción : 2ª

Fecha inscripción : 04/11/11

Tomo/Libro/Folio : 2436/814/198

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

Por procedencia de la finca N^a: 20092 de SORIA ASIENTO: 6 TOMO: 1732 LIBRO: 421 FOLIO: 221 DE FECHA: 25/04/1995:

Gravada con servidumbre de suministro de agua para todas las instalaciones y necesidades actuales y futuras y en la cantidad que fuere necesaria, a favor de la finca.registral 18.070. El agua referida será suministrada desde los depósitos instalados en la finca registral 18.064, quien a su vez la recibe del pozo y mediante una bomba de extracción situada en dicho pozo, ubicado todo en esta finca. El recorrido del agua desde el punto de extracción hasta los depósitos dichos se realiza mediante una canalización soterrada que discurre principalmente por la cuneta existente en la Carretera Nacional 122 en donde las fincas están situadas y asimismo desde los depósitos también por canalización soterrada hasta la finca 18.070. Por ello será predio dominante la finca registral número 18.070 y sirviente respecto de ésta la 18.064 y esta finca y ésta útima también predio sirviente respecto de la 18.064. Constituida mediante escritura autorizada en Soria el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, por el Notario don Sebastián Rivera Peral, egún consta en la inscripción 6ª, de la finca 20.092, al folio 221, del tomo 1.732.

Por procedencia de la finca N^a: 20092 de SORIA AL MARGEN DEL ASIENTO: 8 TOMO: 1732 LIBRO: 421 FOLIO: 221 DE FECHA: 17/08/2009:

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 17/08/09, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D..

Por procedencia de la finca Na: 20092 de SORIA ASIENTO: 8 TOMO: 1732 LIBRO: 421 FOLIO: 221 DE FECHA: 17/08/2009:

Gravada con la CONDICIÓN DE REVERSIÓN a favor de ÑAM BILBOA, SL, según resulta de la inscripción 8ª de la finca 20.092, al folio 221 del tomo 1.732, libro 421, de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve.

Por procedencia de la finca Nº: 52654 de SORIA ASIENTO: 1 TOMO: 2436 LIBRO: 814 FOLIO: 68 DE FECHA: 17/08/2009:

Gravada la participación de 83,333% de la Junta de Compensación U.A.-1 S.U.D.-14 con la CONDICIÓN DE REVERSIÓN a favor de don URBANO FRIAS BARRAL, el 1,961%, don ROMAN MARTÍNEZ ASENSIO el 8,824%, don FELIPE OJUEL ENCISO el 2,941%, don AGAPITO ARRIBAS HERNÁNDEZ el 11,765%, don DEMETRIO LAGUNAS ASENCIO el 2,941%, don IGNACIO VALLEJO MORALES el 1,176%, don ANGEL SORIA ANTÓN el 4,706%, don PABLO HERNÁNDEZ ARRIBAS el 29,412%, don DOÑA CARMEN FRIAS ORTEGA el 2,941%, don MARIANO GOMEZ MARTÍNEZ el 2,941%, don JULIO GÓMEZ SANZ el 5,882%, doña ISABEL ARRIBAS HERNÁNDEZ el 1,961%, don DIONISIO MORENO LÉRIDA el 2,941%, doña JUANA LÁZARO GÓMEZ el 1,471%, y doña JOSEFA LÁZARO GÓMEZ, el 1,471%, que tienen derecho preferente frente a terceros adquirentes para recuperar dicha parte de finca de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, según resulta de la inscripción 1ª de la finca 52654, al folio 69 del tomo 2.436, libro 814, de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve.

Por procedencia de la finca Na: 52740 de SORIA AL MARGEN DEL ASIENTO: 1 TOMO: 2436 LIBRO: 814

http://www.registradores.org





FOLIO: 123 DE FECHA: 17/08/2009:

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 17/08/09, por el Impuesto sobre T.P. y

Por procedencia de la finca Na: 52740 de SORIA ASIENTO: 1 TOMO: 2436 LIBRO: 814 FOLIO: 123 DE FECHA: 17/08/2009:

Gravada con la CONDICIÓN DE REVERSIÓN a favor de HERMANOS GARCIA ARRIBAS, que tiene derecho preferente frente a terceros adquirentes para recuperar dicha parte de finca de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, según resulta de la inscripción 1ª de la finca 52740, al folio 123 del tomo 2436, libro 814, de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve.

Por procedencia de la finca Na: 52742 de SORIA AL MARGEN DEL ASIENTO: 1 TOMO: 2436 LIBRO: 814 FOLIO: 124 DE FECHA: 17/08/2009:

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 17/08/09, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D..

Por procedencia de la finca Na: 52742 de SORIA ASIENTO: 1 TOMO: 2436 LIBRO: 814 FOLIO: 124 DE FECHA: 17/08/2009:

Gravada con la CONDICIÓN DE REVERSIÓN a favor de don DIONISIO MORENO LERIDA, que tiene derecho preferente frente a terceros adquirentes para recuperar dicha parte de finca de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, según resulta de la inscripción 1ª de la finca 52742, al folio 124 del tomo 2436, libro 814, de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve.

Por procedencia de la finca Na: 52744 de SORIA AL MARGEN DEL ASIENTO: 1 TOMO: 2436 LIBRO: 814 FOLIO: 125 DE FECHA: 17/08/2009:

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 17/08/09, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D..

Por procedencia de la finca Na: 52744 de SORIA ASIENTO: 1 TOMO: 2436 LIBRO: 814 FOLIO: 125 DE FECHA: 17/08/2009:

Gravada con la CONDICIÓN DE REVERSIÓN a favor de don VENANCIO ESTEPA PEREZ, que tiene derecho preferente frente a terceros adquirentes para recuperar dicha parte de finca de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, según resulta de la inscripción 1ª de la finca 52744, al folio 125 del tomo 2436, libro 814, de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve.

Por procedencia de la finca Na: 52746 de SORIA AL MARGEN DEL ASIENTO: 1 TOMO: 2436 LIBRO: 814 FOLIO: 126 DE FECHA: 17/08/2009:

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 17/08/09, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D..

Por procedencia de la finca Na: 52746 de SORIA ASIENTO: 1 TOMO: 2436 LIBRO: 814 FOLIO: 126 DE FECHA: 17/08/2009:

Gravada con la CONDICIÓN DE REVERSIÓN a favor de HERMANOS GARCIA ARRIBAS, que tienen derecho preferente frente a terceros adquirentes para recuperar dicha parte de finca de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, según resulta de la inscripción 1ª de la finca 52746, al folio 126 del tomo 2436, libro 814, de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve.

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

http://www.registradores.org

Pág. 4



Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 17/08/09, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 1, al folio 198 del tomo 2.436, libro 814.

Afecta al pago de los gastos de reparcelación de la urbanización a la que pertenece, con una cuota de participación de por ciento, que provisionalmente corresponde a un importe de euros, según resulta de la inscripción 1ª de la finca 52804, al folio 198 del tomo 2436, libro 814, de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 31/10/11, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 2, al folio 198 del tomo 2.436, libro 814.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fe del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

http://www.registradores.org



- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

------ FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ------

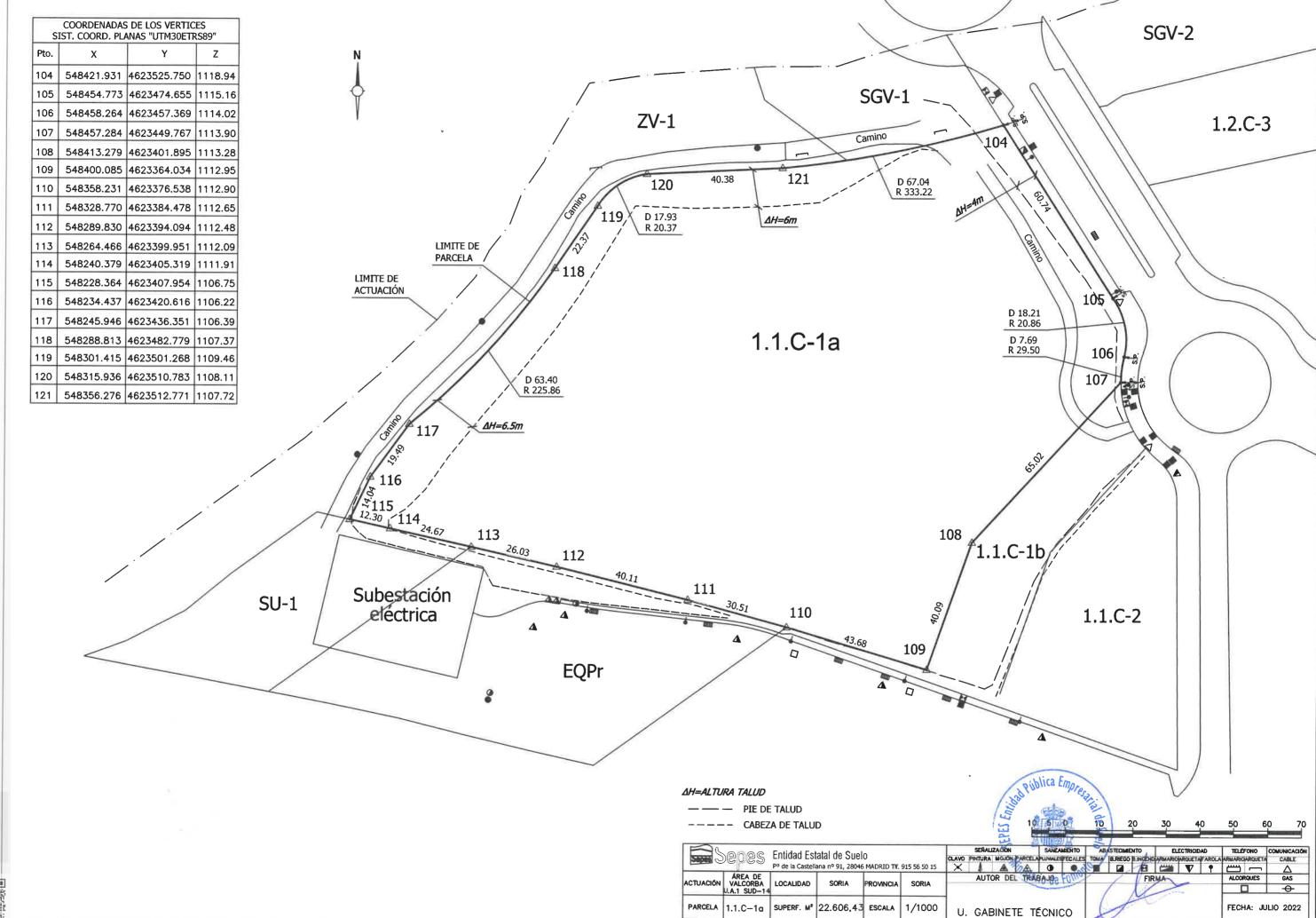
ADVERTENCIAS

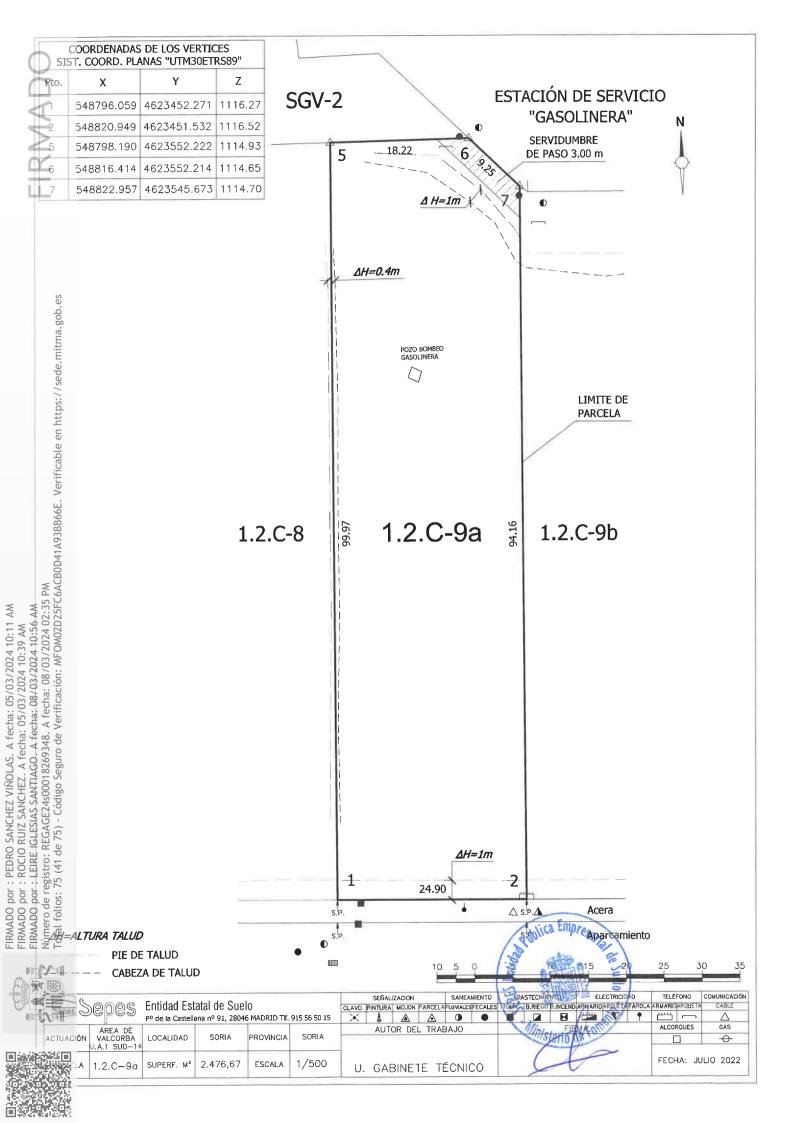
- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes publicadas de España través de url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

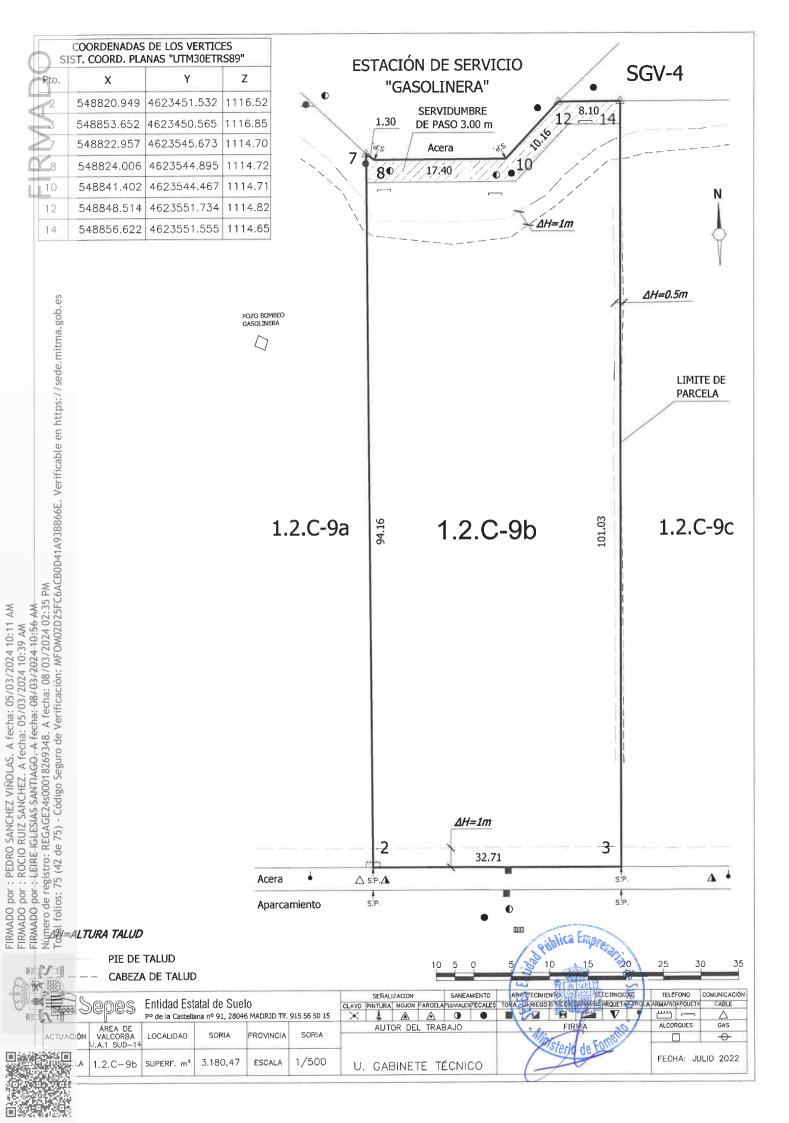


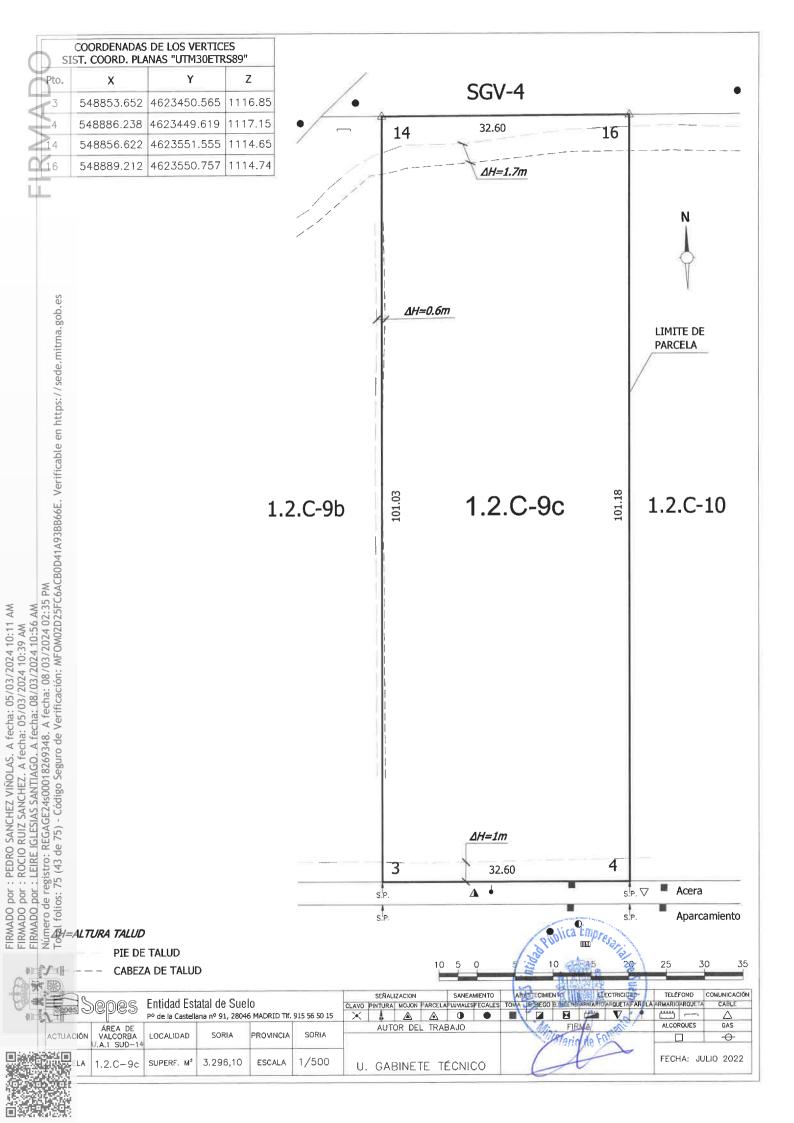
http://www.registradores.org

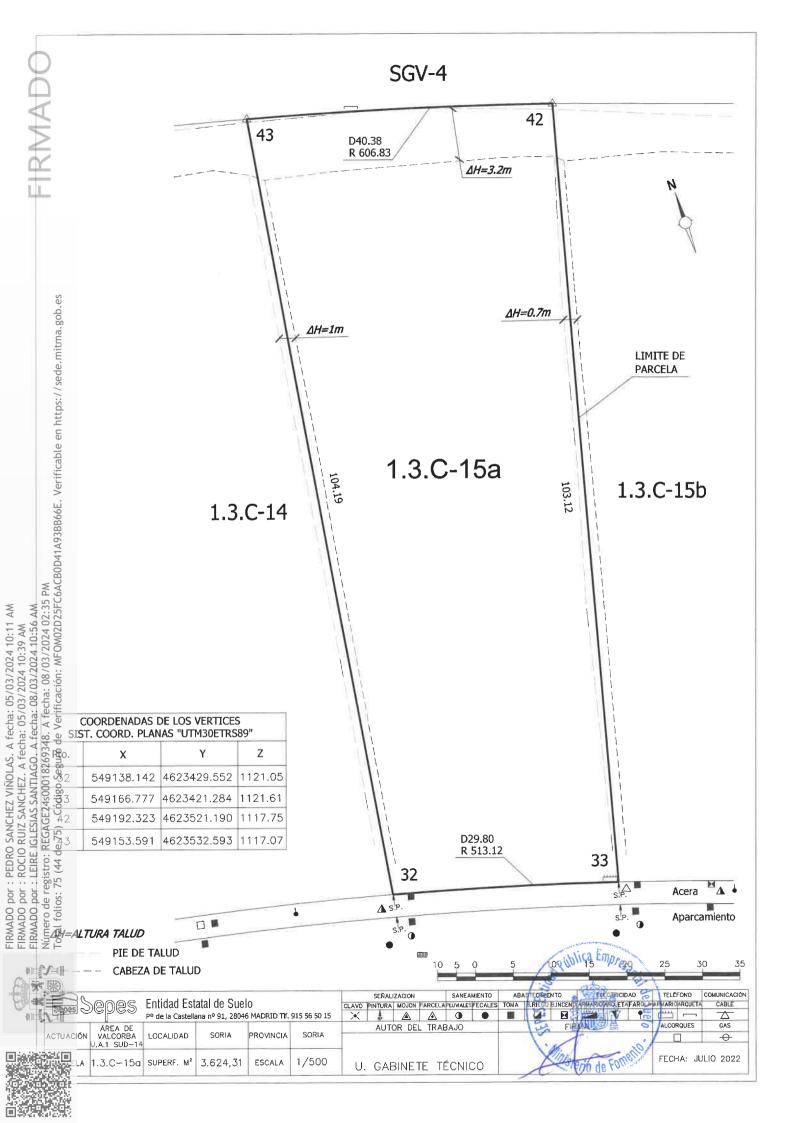


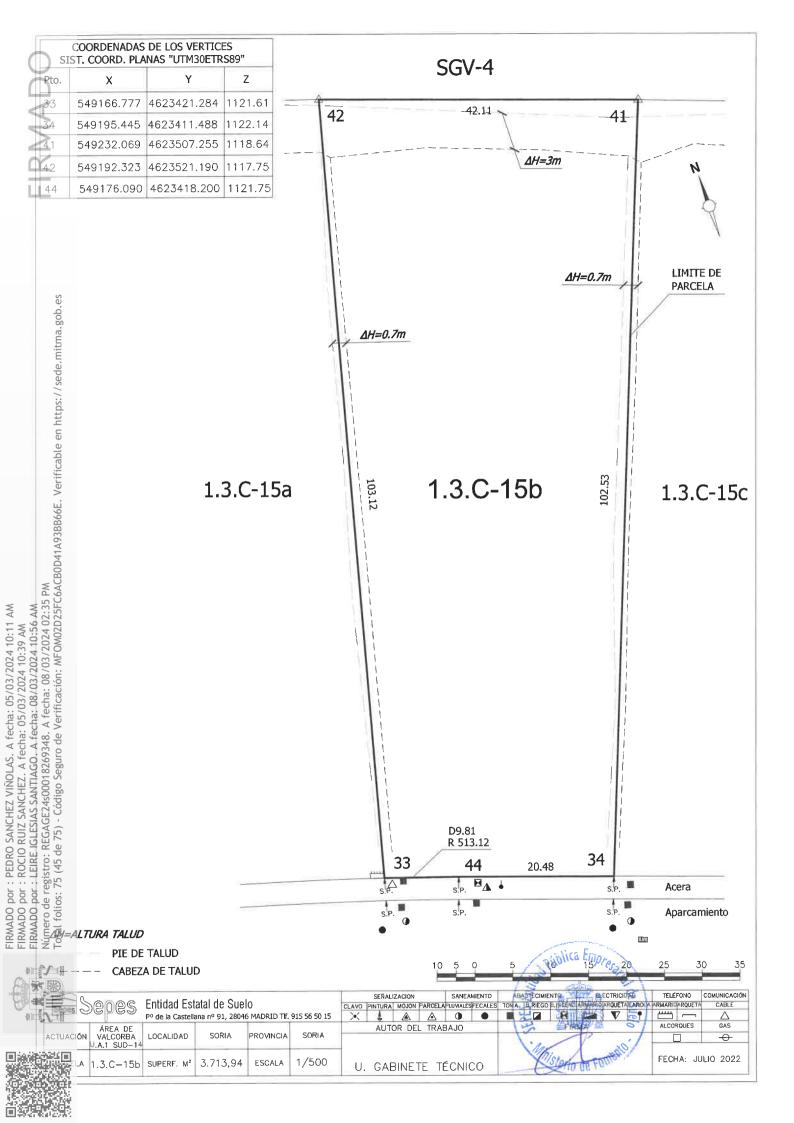


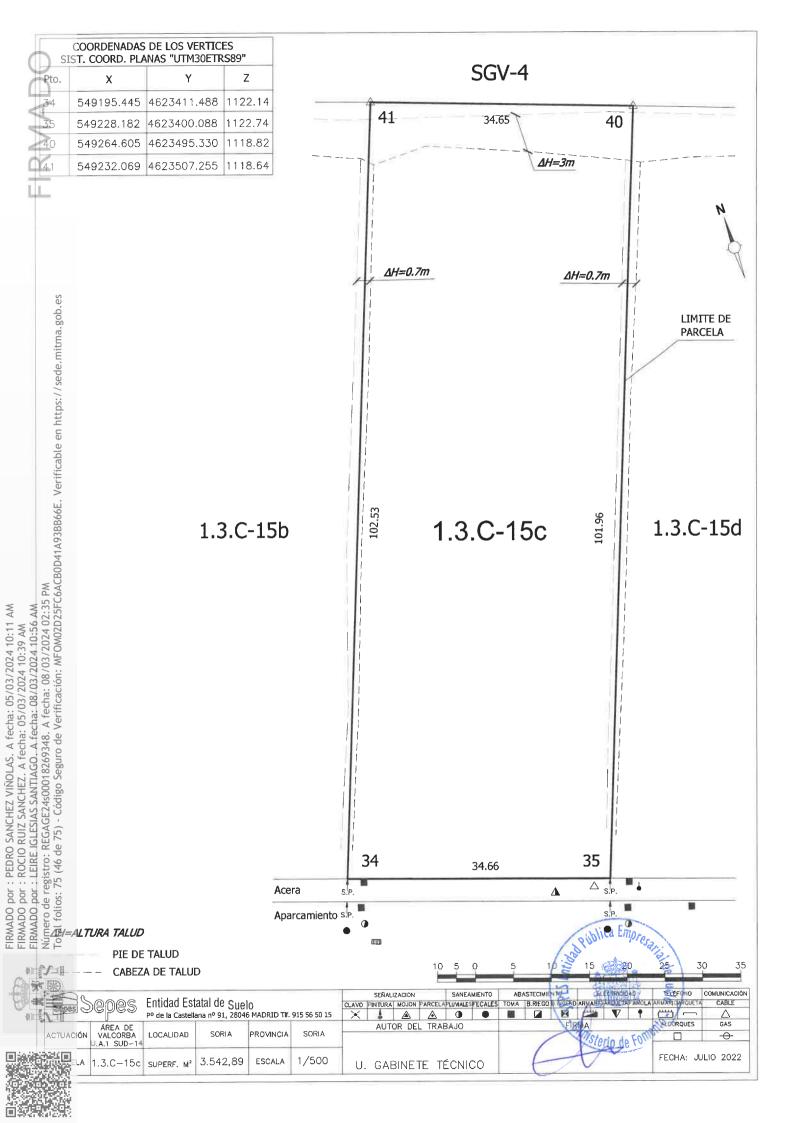


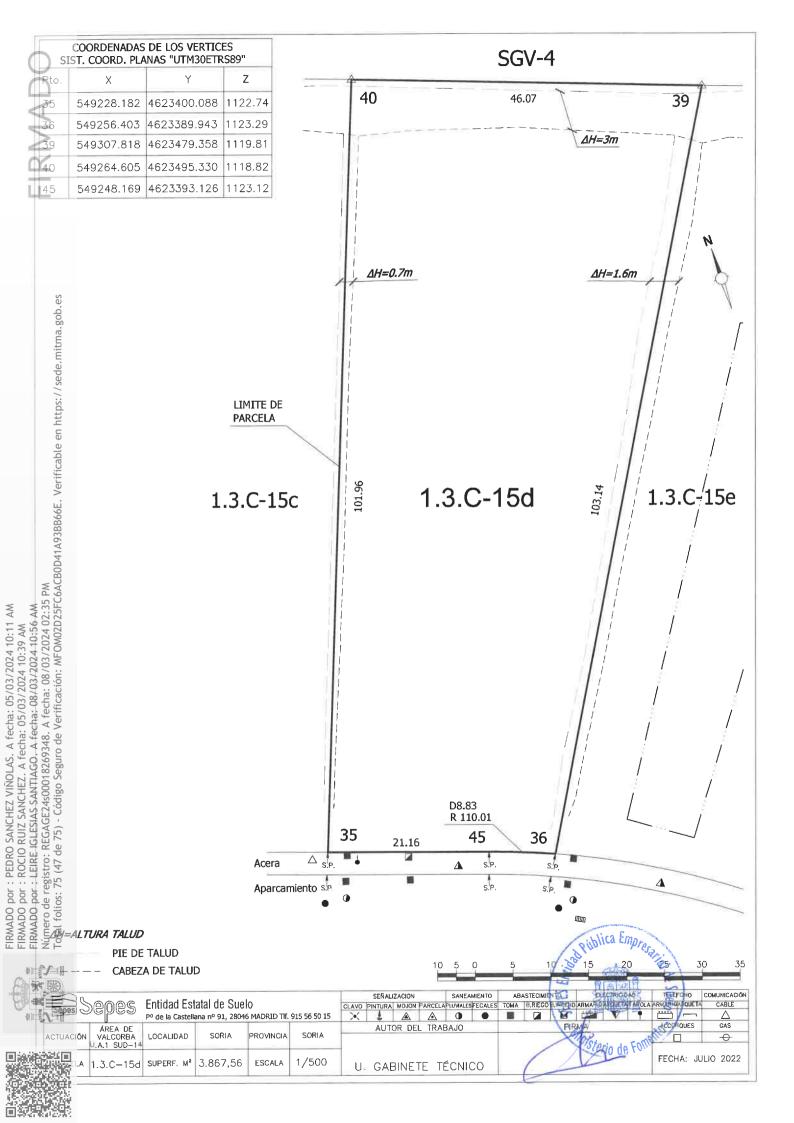


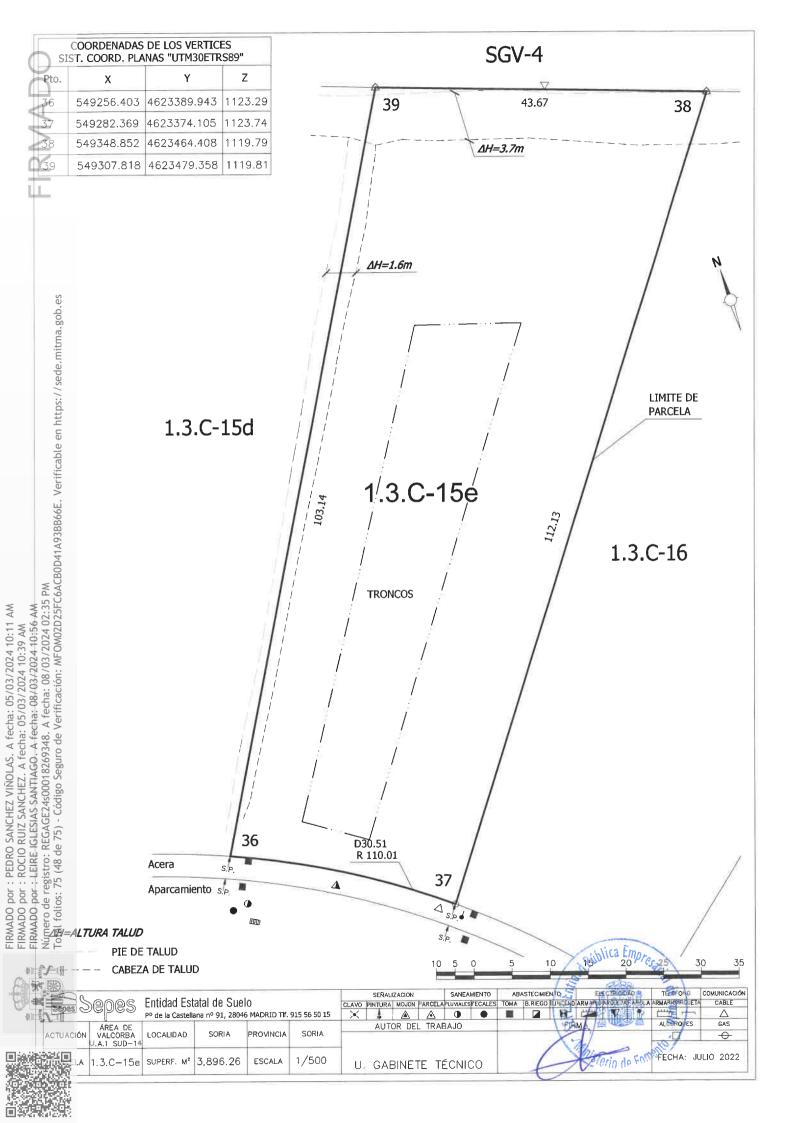




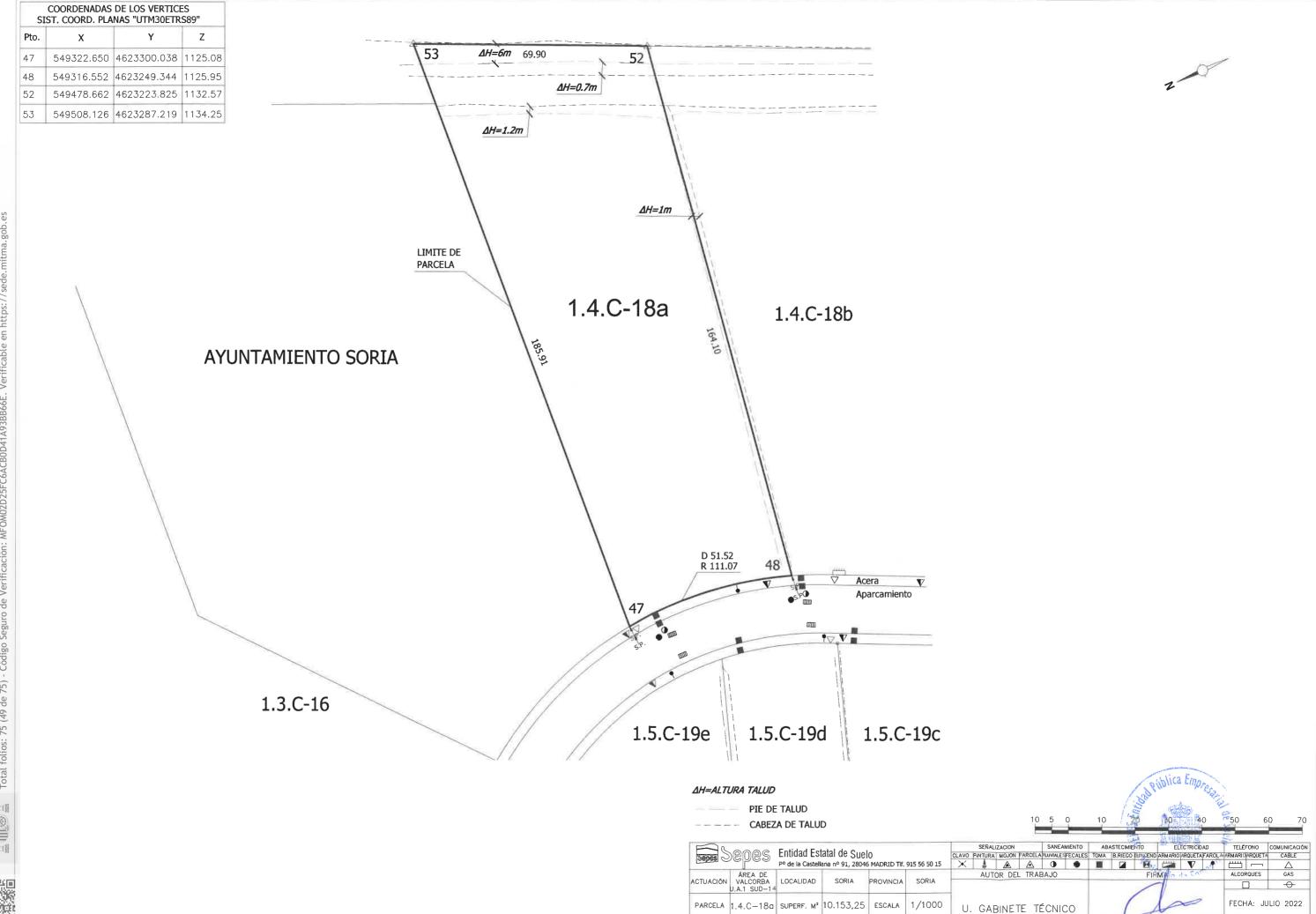




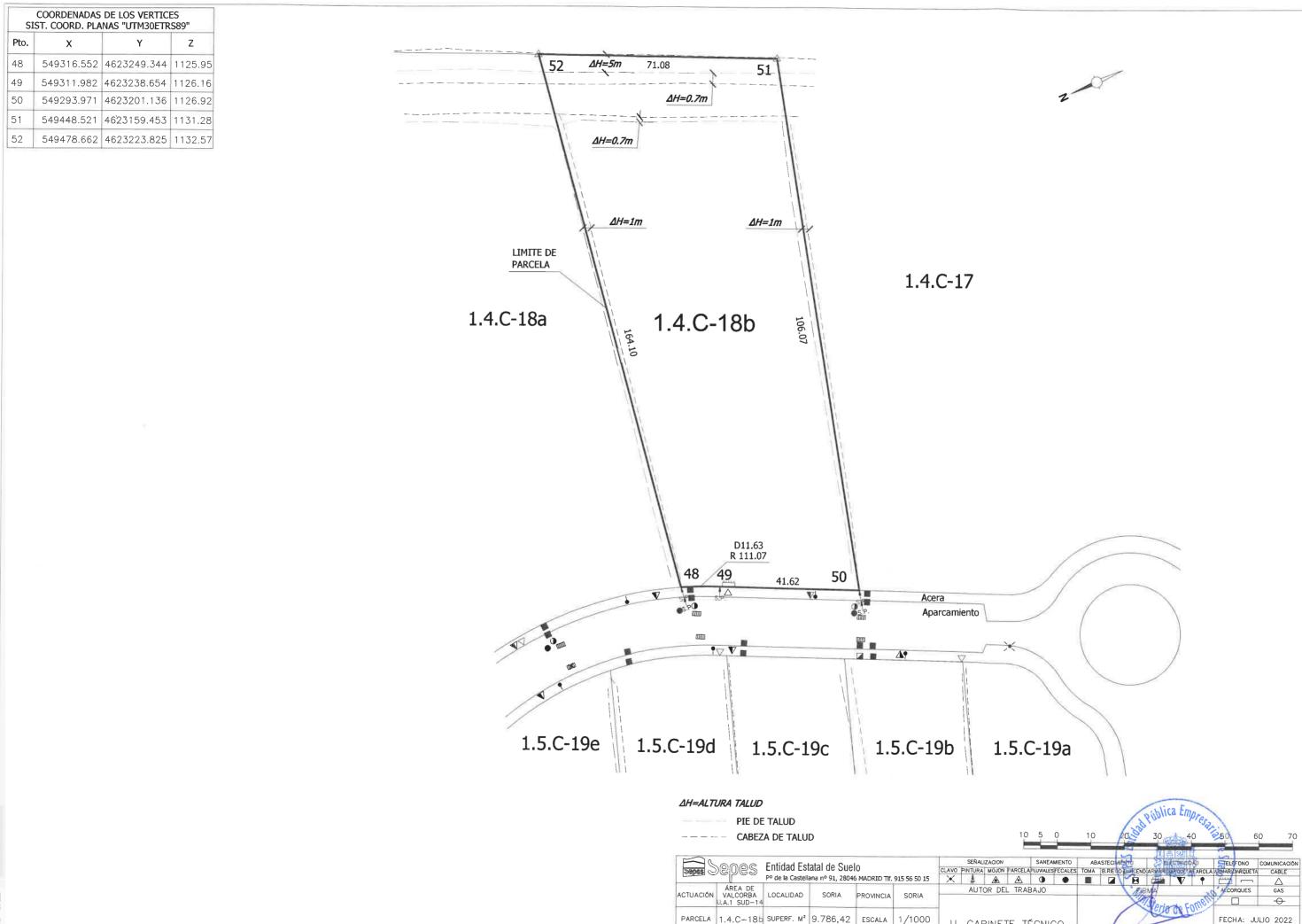






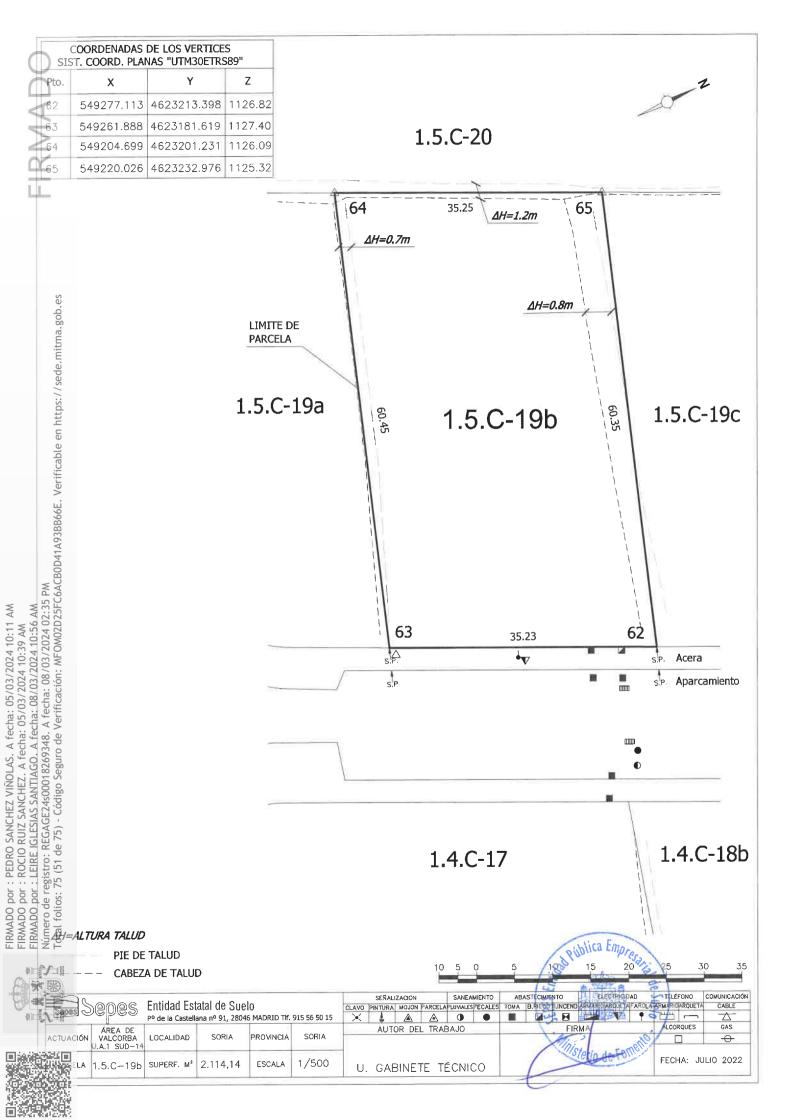


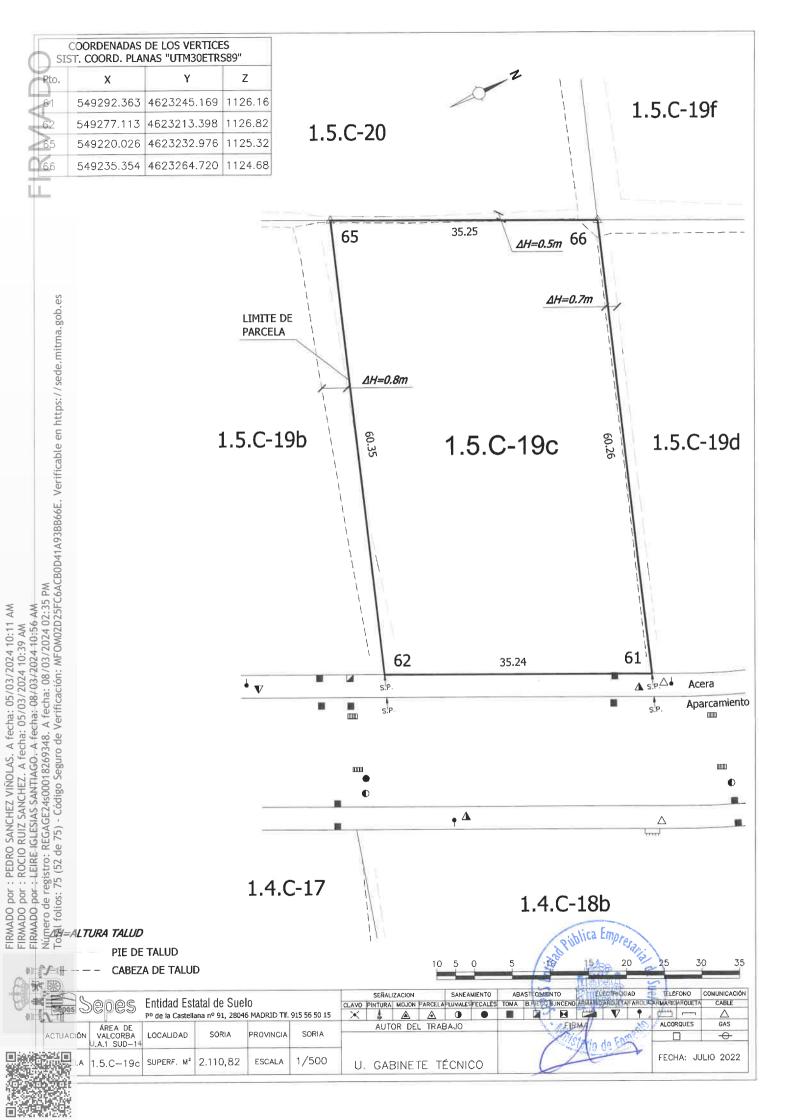
0	() ()		

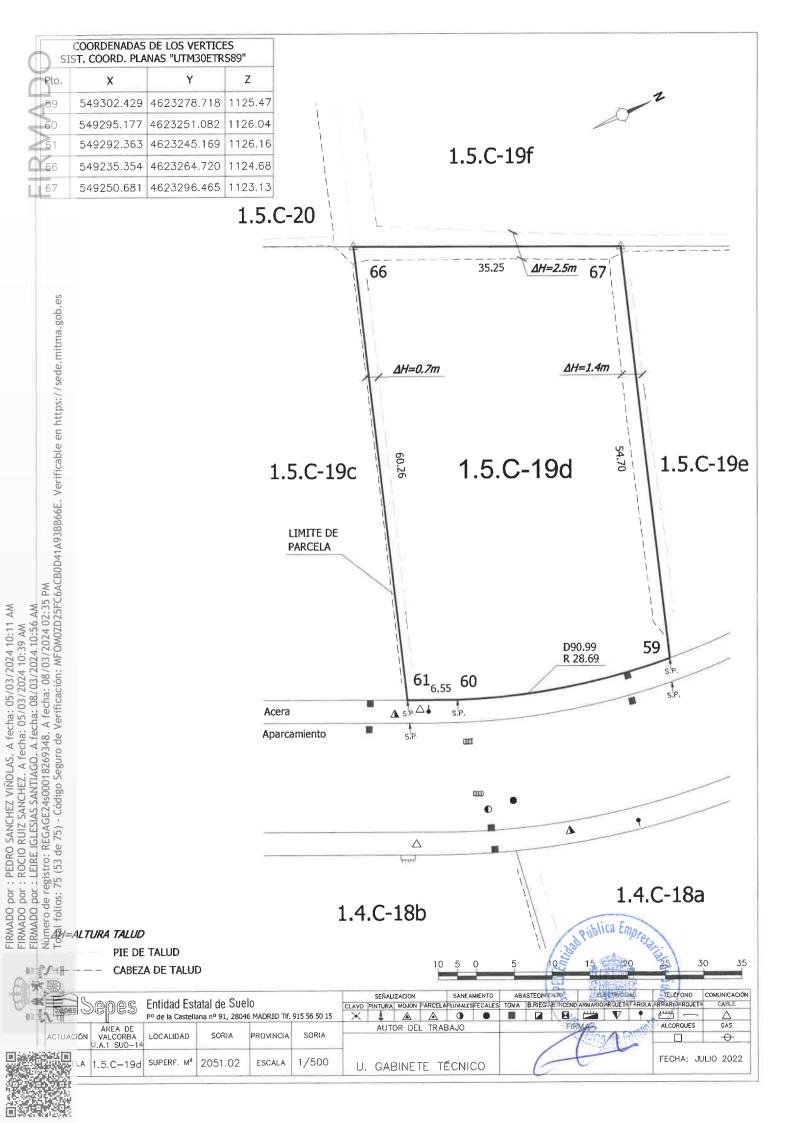


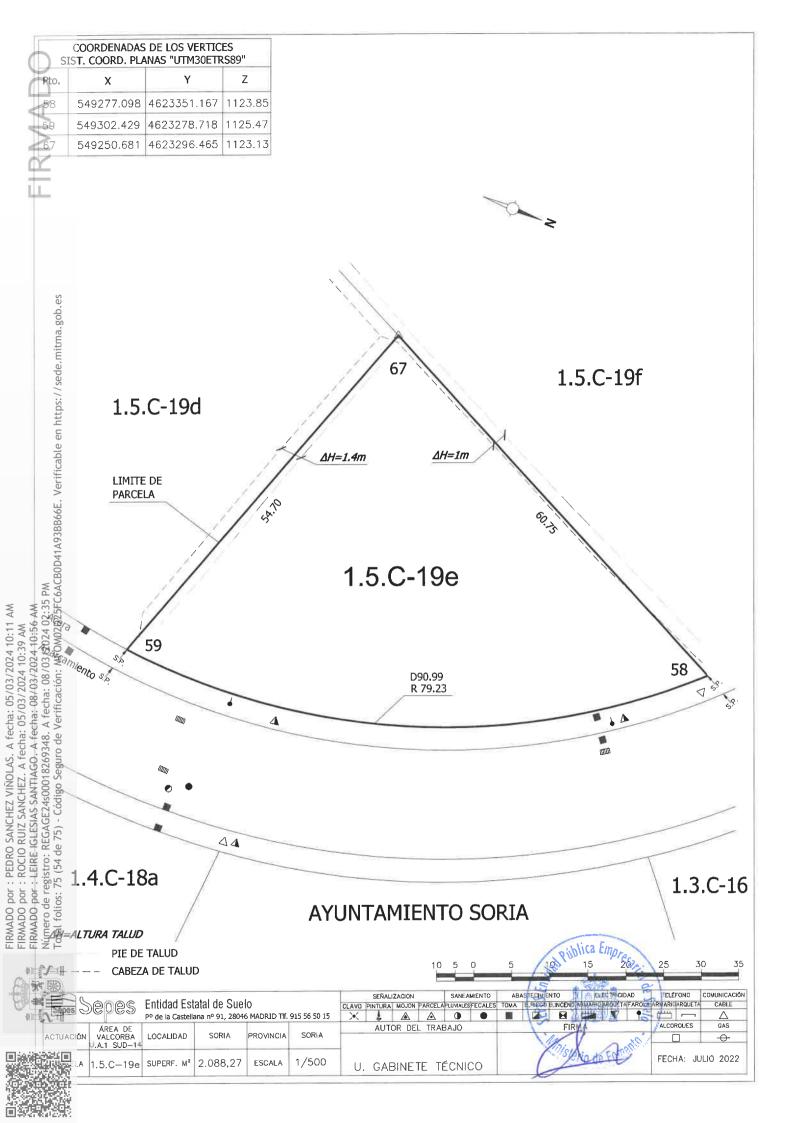
FECHA: JULIO 2022

U. GABINETE TÉCNICO









1/500

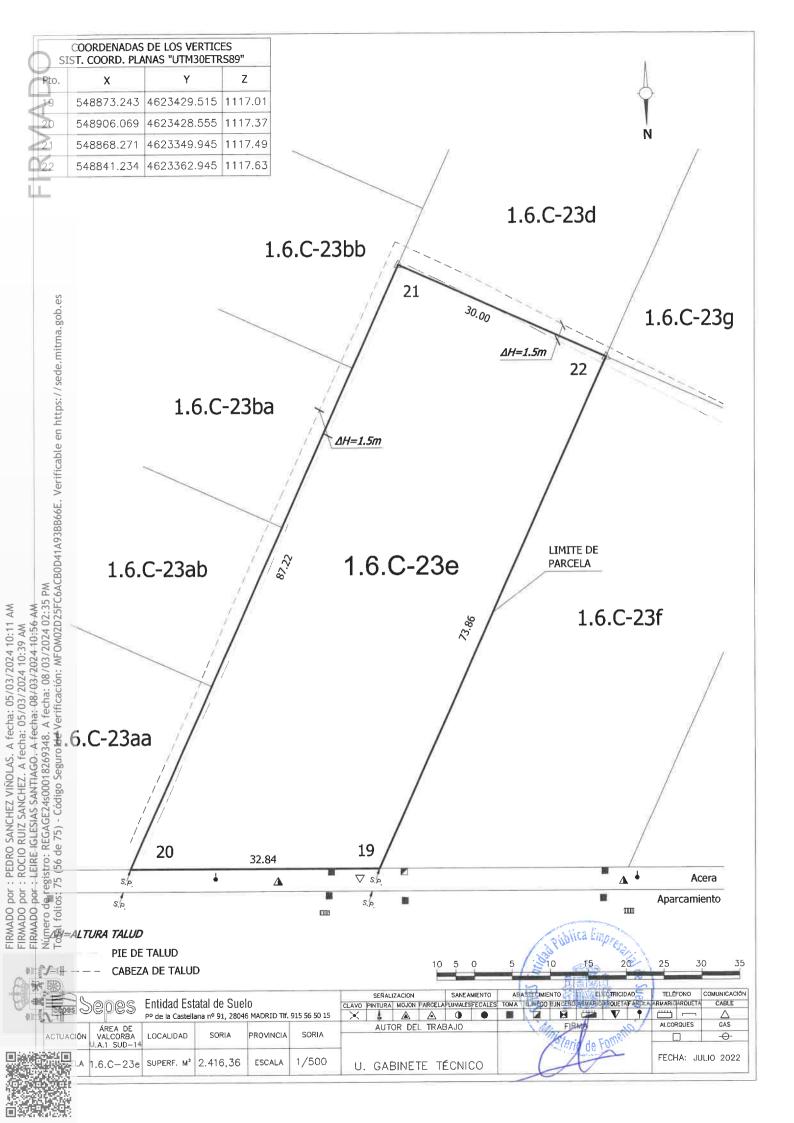
U. GABINETE TÉCNICO

ESCALA

1.6.C-23d SUPERF. M2

2.022,24

FECHA: JULIO 2022



0

FECHA: JULIO 2022

LOCALIDAD

SUPERF. M2

1.6.C-23g

2.027,97

1/500

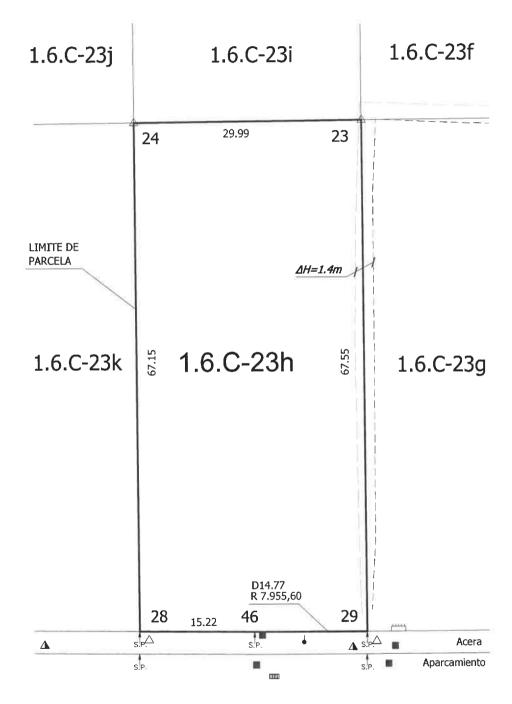
U. GABINETE TÉCNICO

ESCALA

folios: 75 (58 de 75) - Código Seguro de Verificación: MFOM02D25FC6ACB0D41A93BB66E. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

SI		DE LOS VERTICI NAS "UTM30ETR	
Pto.	X	Y	Z
23	548814.197	4623375.945	1117.12
24	548787.161	4623388.944	1116.82
28	548758.060	4623328.424	1117.73
29	548784.925	4623315.065	1118.23
46	548771.664	4623321.584	1117.99







PIE DE TALUD CABEZA DE TALUD

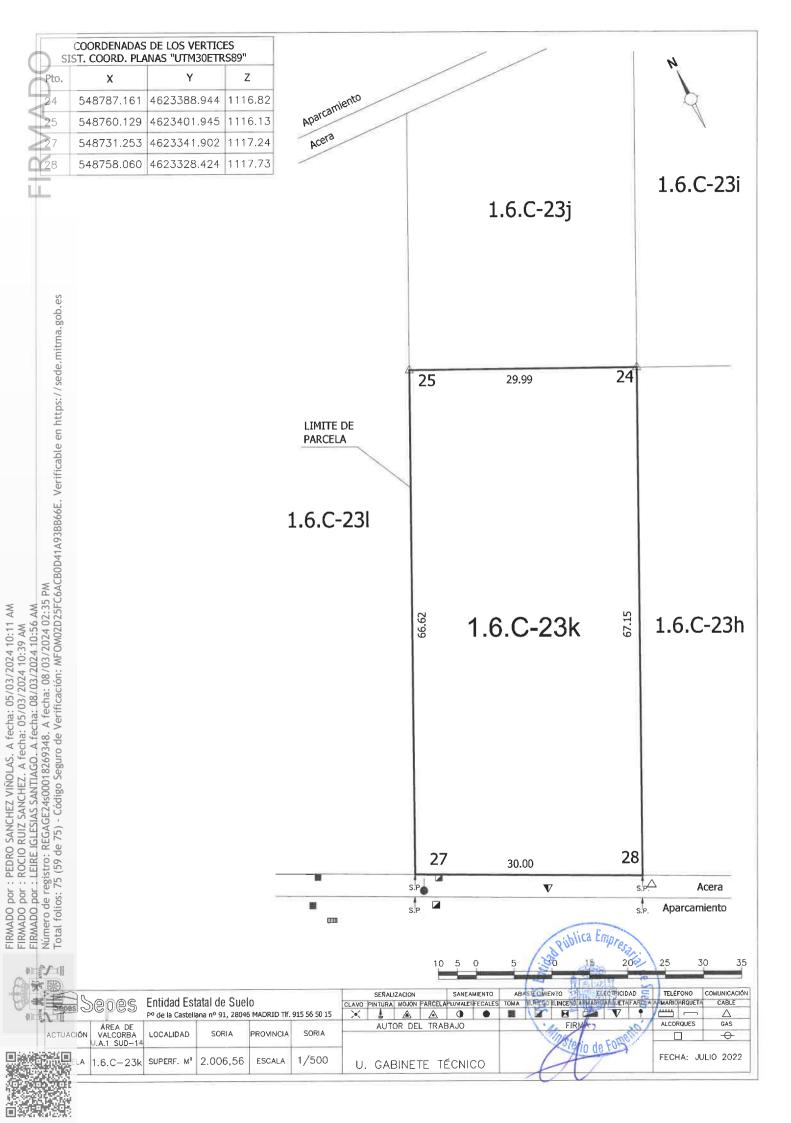
Entidad Estatal de Suelo Pº de la Castellana nº 91, 28046 MADRID Tif. 915 56 50 15

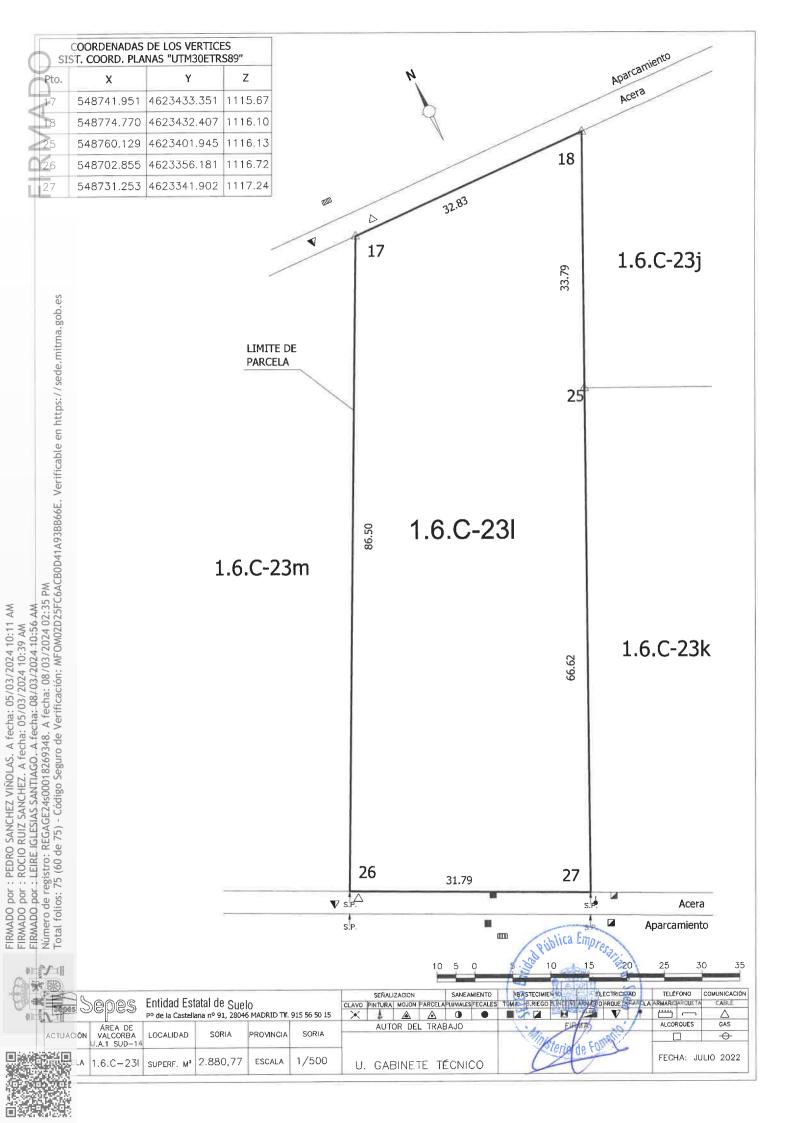
SORIA PROVINCIA SORIA LOCALIDAD 1/500 SUPERF. M2 2.021,50 ESCALA 1.6.C-23h

SEÑALIZACION SANEAMIENTO ADASTECIMIENTO ELECTRICIDAD.
CLAVO PINTURA MOJON PARCELA PUVALES FECALES TOMA BAREGO PLINC EN JARAGA ACUARDA OUETA FA AUTOR DEL TRABAJO U GABINETE TÉCNICO

TELÉFONO COMUNICACIÓN MARICIARQUETA GAS ALCORQUES 0

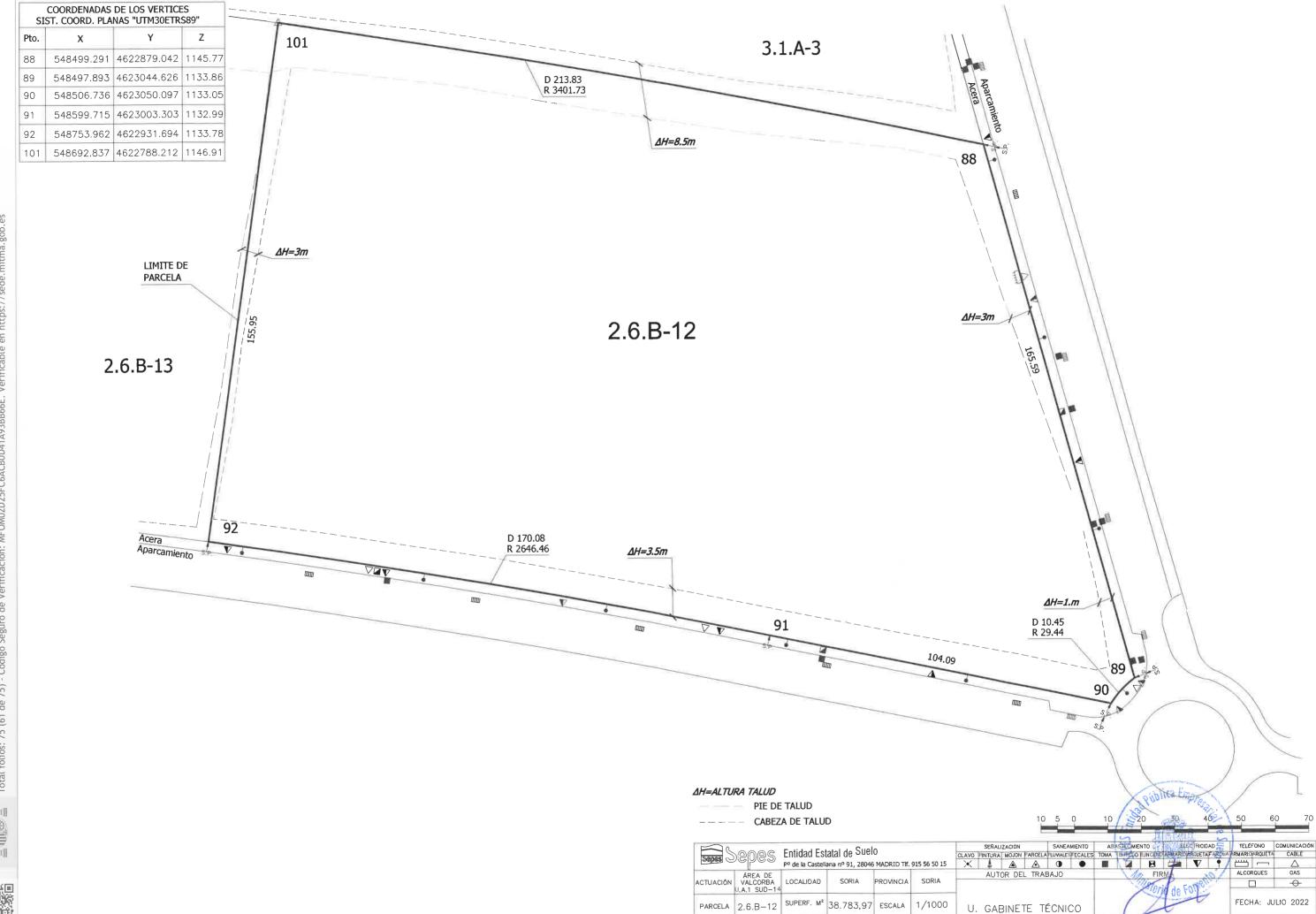
FECHA: JULIO 2022





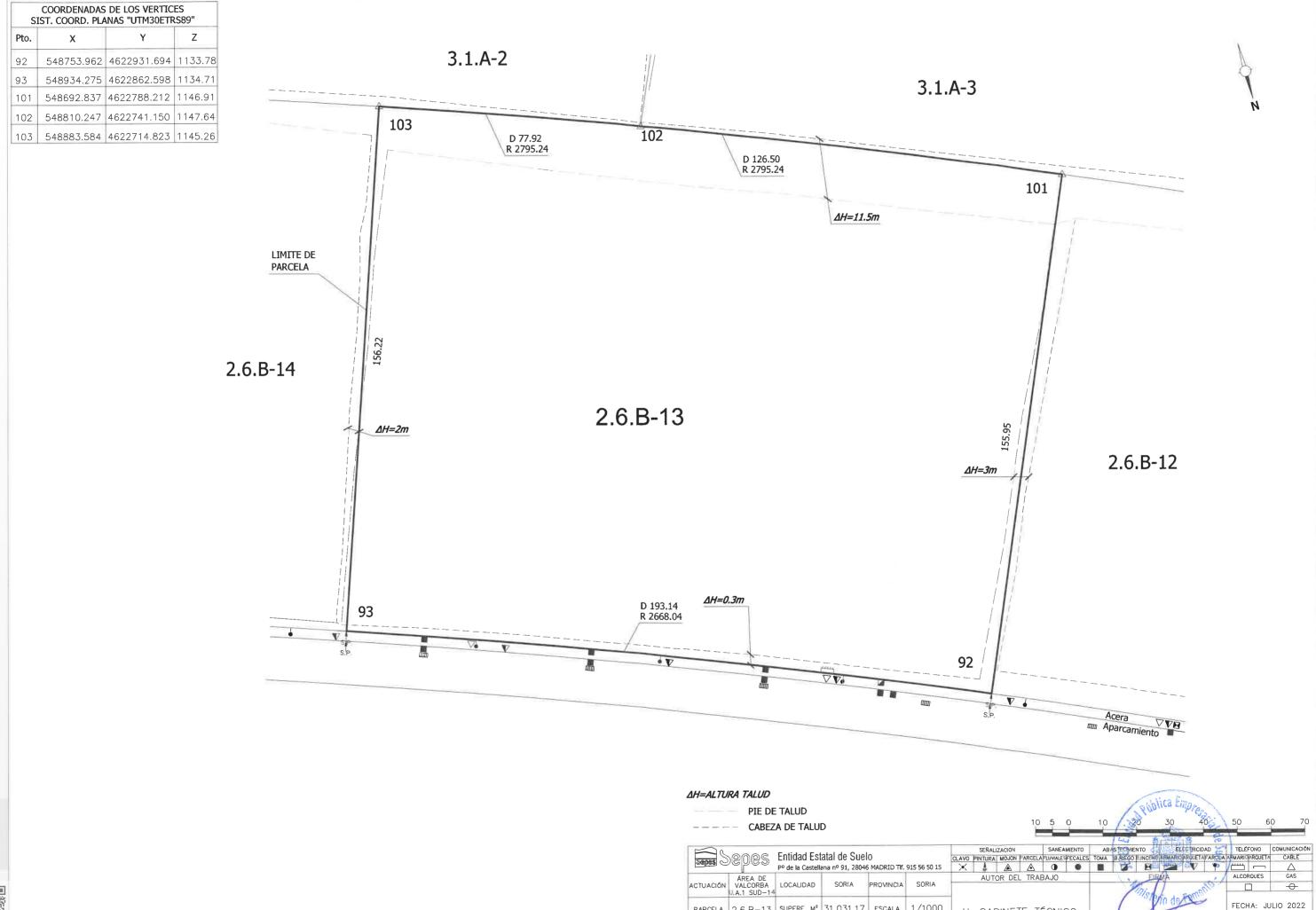
por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 05/03/2024 10:11 AM
por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 05/03/2024 10:39 AM
por : LERE fellESISAS SANTIAGO. A fecha: 08/03/2024 10:56 AM







Ω	40	T NE	
t	48		
		9291 1210	



1/1000

U. GABINETE TÉCNICO

PARCELA 2.6.B-13 SUPERF. M2 31.031,17

Tr.									
SI	COORDENADAS ST. COORD. PLA	DE LOS VERTIC NAS "UTM30ETF	ES RS89"						
Pto.	Х	Y	Z						
93	548934.275	4622862.598	1134.71				2 1 4 2		
94	549062.898	4622822.302	1135.32	miento			3.1.A-2		\
95	549075.086	4622813.518	1135.73	Parcan					
96	549077.046	4622809.311	1135.89	APP					<u> </u>
97		4622794.769		98					N
98	549017.238						103		_
103	548883.584	4622714.823	1145.26	/ //	<i>ΔH=6m</i>	D 140.16 R 2795.24			
				LIMITE DE PARCELA		\K 2/33.24	11		
							11!		
				/ /-/			<i>[</i>]		
				/ 1/			1/2		
				I = III			1 /		
				46					
				135			ΔH=2m		
				ΔH=1m	2.6.B-14			2.6.B-13	
				B 27-201	2.0.0		56.22	2.0.D-13	
							156		
							1		
				1 1					
				I = III					
				f = f f			i II		
							i []		
				D 15.15 R 15.83			i III		
				D 4.64 R 26.22					
				Q6 D 15.63	D 134.80		ill		
				95 R 16.09	D 134.80 R 2534.58	ΔH=0.2m			
			/	94		ΔΠ=0.2111	93		
			/	V _{S.P.}	HV	VV			
			1		umo		V S.P.	∇ V Acera	
			1				3.1.1	Aparcamiento	
				1 1					and the same of th
						∆H=ALTURA TALUD PIE DE TALUD			Publica Empresa
						CABEZA DE TALUD)	10 5 0 10 /	20 30 48 50 60 70
								SEÑALIZAÇIÓN SANFAMIFNTO ADAGE	MENTO CELÉCIFICIDAD TELÉFONO COMUNICACIÓN
						Sepes Sepes Entidad Esta Po de la Castellar	atal de Suelo na nº 91, 28046 MADRID TIF. 915 56 50 15	SEÑALIZACION SANEAMIENTO AB STE CLAVO FINTURA MOJON PARCELA FLUVIALES FECALES TOMA BA	COMUNICACION CO B.INCI NE MARIO ARGUETA FA CLA ARMARICA ROUETA CABLE V LLLL A LLL A L
						ACTUACIÓN ÁREA DE VALCORBA U.A.1 SUD-14	SORIA PROVINCIA SORIA	AUTOR DEL TRABAJO	FIRMA ALCORQUES GAS
						0.h.1 300-17			Storin de

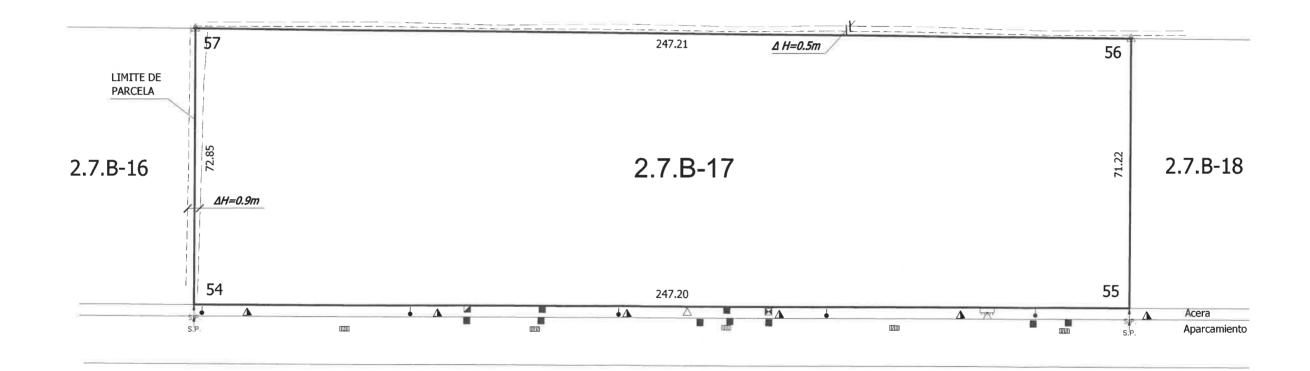
PARCELA 2.6.B-14 SUPERF. M² 23.257,91 ESCALA 1/1000

U. GABINETE TÉCNICO

FECHA: JULIO 2022

COORDENADAS DE LOS VERTICES SIST. COORD. PLANAS "UTM30ETRS89"						
Pto.	Х	Y	Z			
54	548191.069	4623163.150	1124.06			
55	547949.780	4623216.903	1117.52			
56	547934.240	4623147.394	1119.47			
57	548175.177	4623092.050	1126.82			







PIE DE TALUD CABEZA DE TALUD

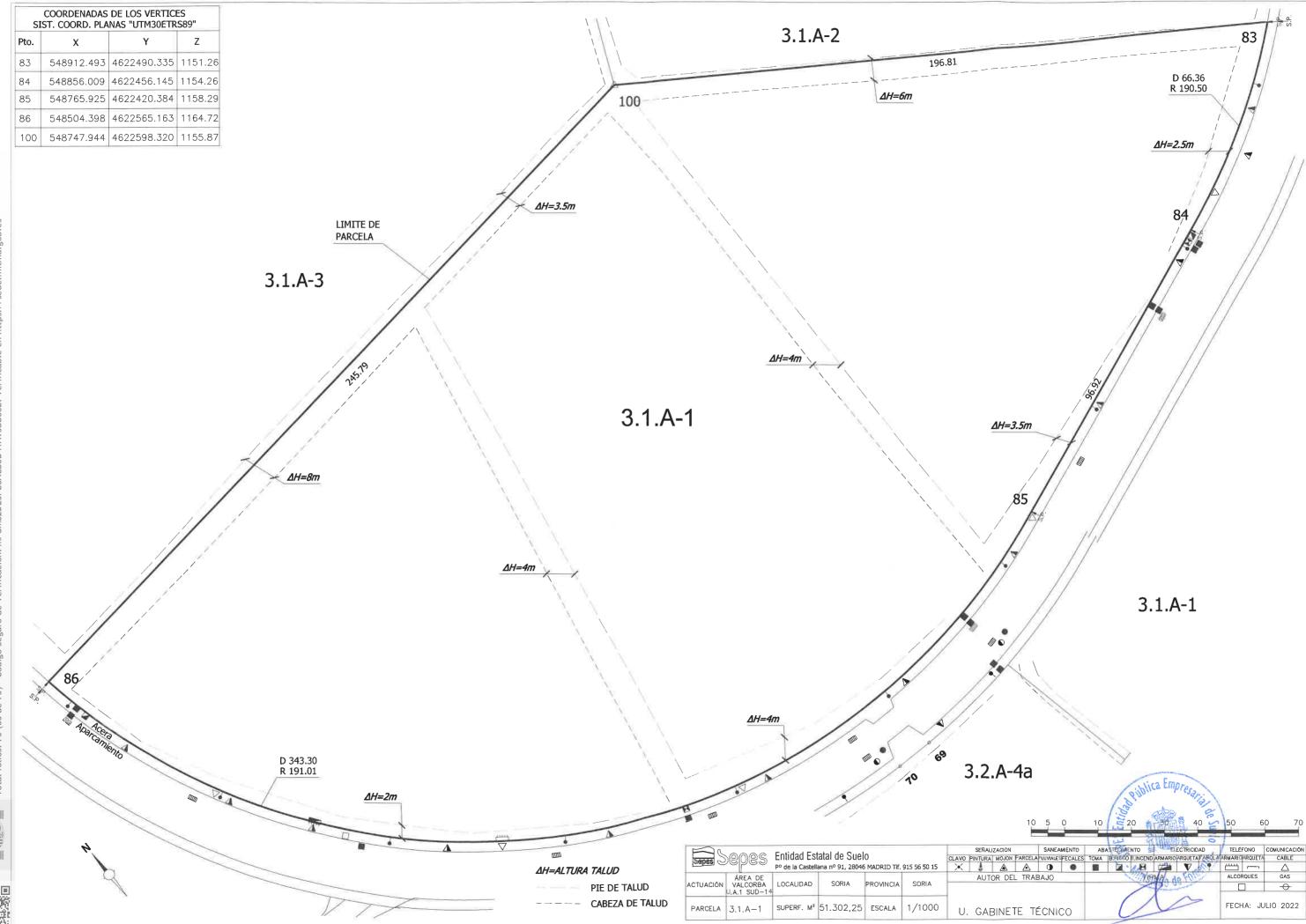
	0.1522	
Sepes S	epes	Entidad Estatal de
	ADEA DE	

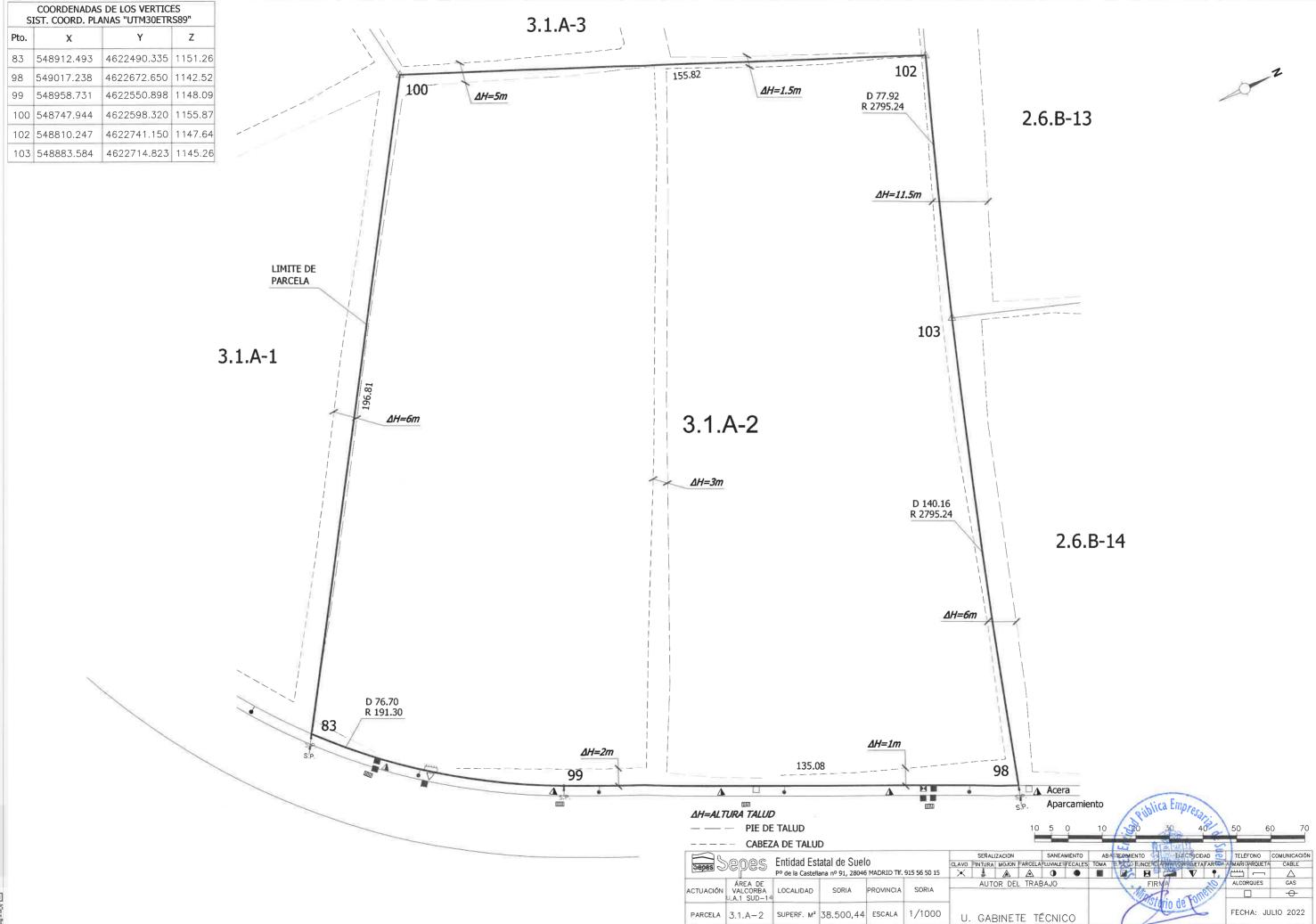
												MAG	35	4			- 6		
mac.	0000	Farial a Far	ara da Cuol	lo.			SEÑAL	IZACIÓN		SANEA	MIENTO	AB	ASTE PINE	NTO 📑	E	LECTRI	CIDAD	TELÉFONO	COMUNICACIÓN
Seces	eges	ഉട്ട Entidad Estatal de Suelo				CLAVO	PINTURA	MOJON	FARCELA	PLUVIALES	FECALES	TOMA	B.RIEGO	B.INCEN	ARMAR	RQUE	TA FARO	LA ARMARIDARQUET	CABLE
Copper C		Po de la Castell	ana nº 91, 28046	6 MADRID TIf,	915 56 50 15	*	A		A	•	•			2. X	1	V	•		\triangle
	ÁREA DE						AUT	OR DE	L TRAE	OLAS				7 PEI	AMS.	L WAY	7	ALCORQUES	GAS
ACTUACIÓN	VALCORBA U.A.1 SUD-14	LOCALIDAD	SORIA	PROVINCIA	SORIA								/		17		-00		0
PARCELA	2.7.B-17	SUPERF. M²	17.808,62	ESCALA	1/1000	U	GAE	3INE7	TE TÉ	ÉCNIC	co		6	1	6			FECHA: J	ULIO 2022
														1					



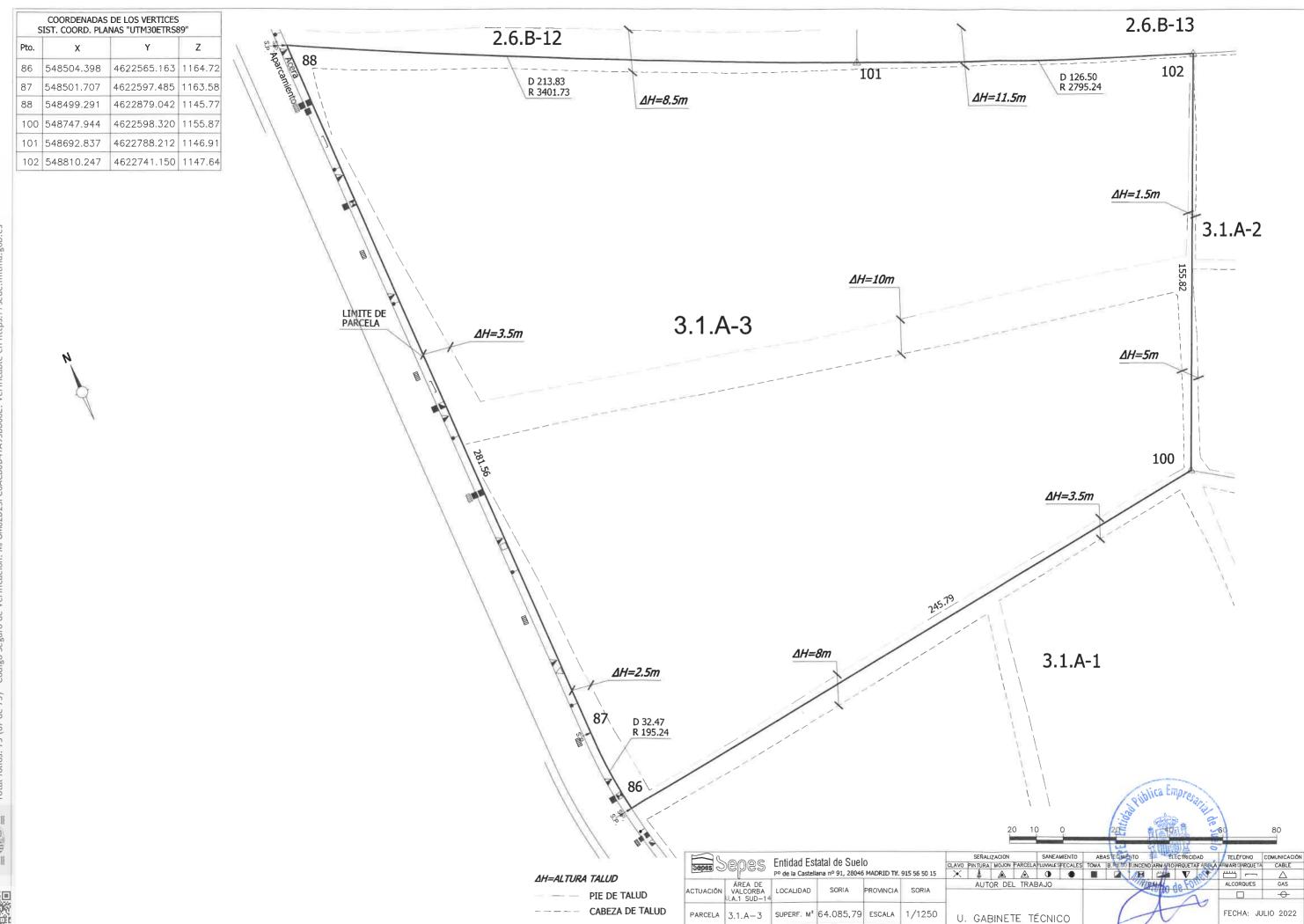


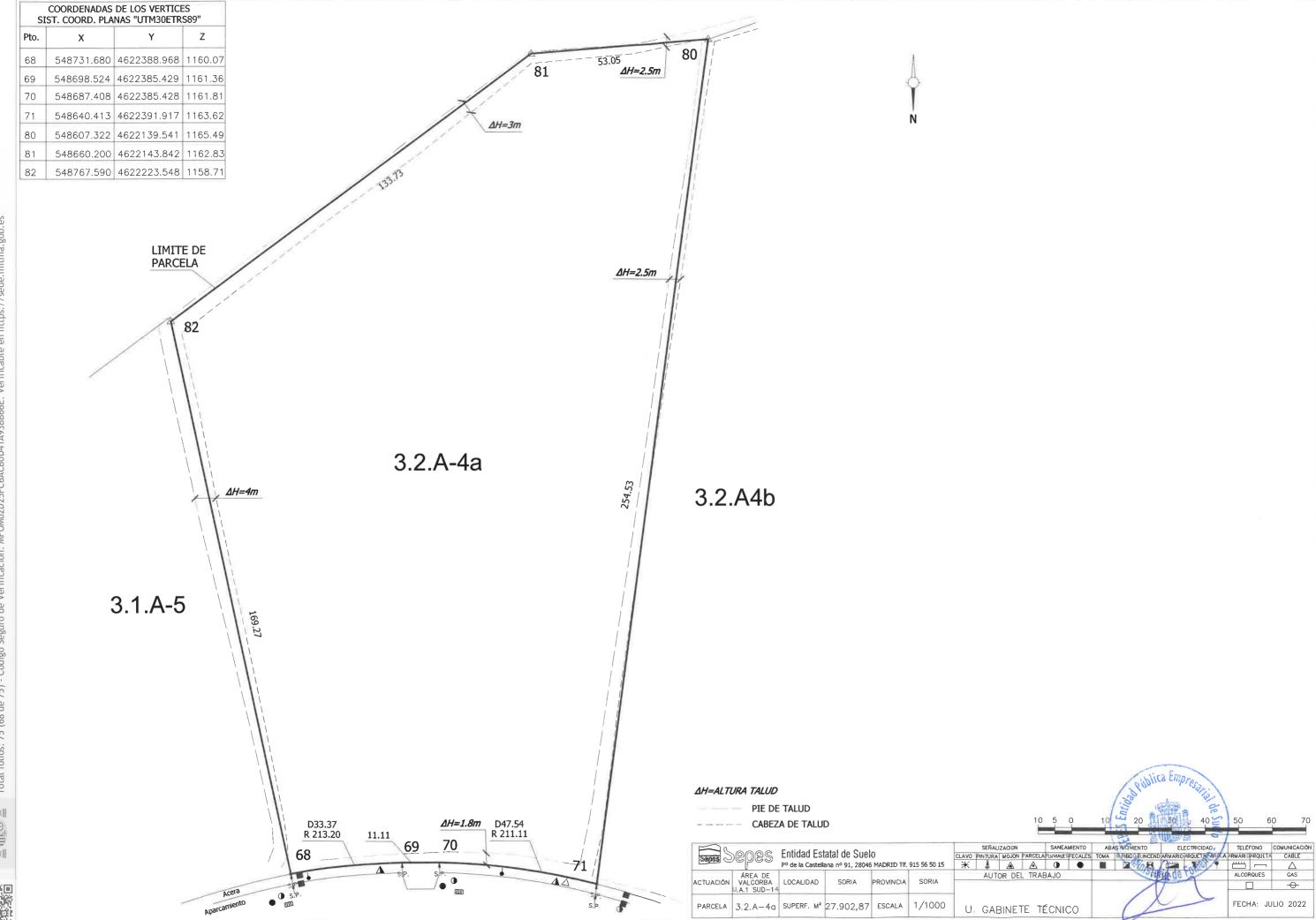


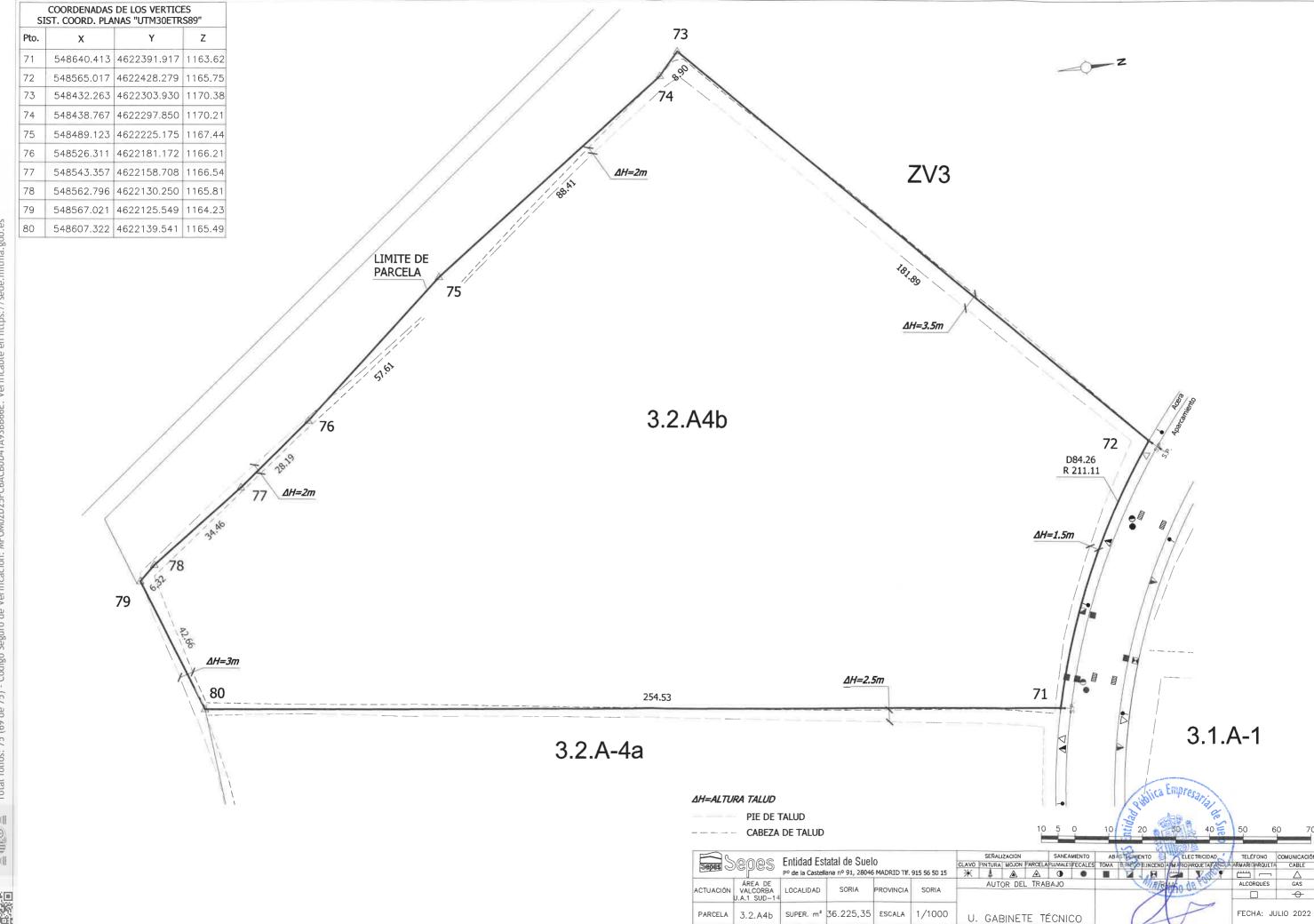


















ANEXO Nº II.A

MODELO DE AVAL

El Banco/Caja de Ahorros, CIF, con domicilio en, en la calle, y en su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, AVALA a, por la cantidad máxima de Euros (Euros), ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), respondiendo como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso, de la parcela de la Actuación "", en
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.
El presente aval tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación.
La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.
En, a de de
Entidad
Firma de los Apoderados

* Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

confector 2.2 ABB 7014







ANEXO Nº II.B

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

La Entidad aseguradora, en adelante Asegurador, CIF, con domicilio en, en la calle, y en su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, ASEGURA a, en concepto de Tomador del seguro, por la cantidad máxima de Euros (Euros) ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), en adelante Asegurado, respondiendo como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso, de la parcela de la Actuación
Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.
El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del seguro.
El presente seguro de caución tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación.
La Entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.
En, a de de
Entidad
Firma de los Apoderados

* Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

thilespeaper (see a stitumente SOMETHER DESIGNATIONS sistementa: 2 2 ABR 2014







Entidad Estatal de Suelo





ANEXO Nº III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D/Dña, C/provincia nombre propio o en represe de	de entación de	, teléfond	o no en
Declara,			
No hallarse incurso en alguna de la del Real Decreto 3/2011, de 14 de l Ley de Contratos del Sector Público	noviembre, por el		
Asimismo, manifiesta encontrarse a con la Seguridad Social establecidas			ciones tributarias y
Endede	20		
Firmas			

Nota 1: Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la propuesta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la propuesta.







ANEXO No IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS CONJUNTAS

ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA DE LA ACTUACIÓN "", EN(
D/Dña, provisto de D.N.I. nº, con domicilio en, teléfono nº
MANIFIESTAN:
Que se comprometen conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la licitación y del contrato.
Enade 20
Firmas
(Nota 2)*.

Nota 1: Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la oferta.

Nota 2: Para que la declaración sea válida, deberá estar firmada por todos los miembros de la oferta conjunta. En caso de personas jurídicas, es requisito indispensable que esté ratificada por el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya facultad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa a SOBRE A.













ANEXO V

MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO
ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA DE LA ACTUACIÓN "", EN(
D, con Documento Nacional de Identidad nº, domiciliado en calle, provincia de, provincia de
☐ Al contado.
Aplazado (Nota 2):
 Período máximo de aplazamiento (Indicado en nº de años): Cantidad aplazada ((cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública) Periodicidad de la cuota: Mensual/Trimestral/Semestral
A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica.
La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación.
(lugar, fecha y firma)
Nota 1 : En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A.
Nota 2: Los oferentes que propongan acogerse a esta modalidad deberán presentar junto con la proposición toda la documentación acreditativa de la solvencia a la que se refiere el punto 2º del apartado 3º de la Base 6ª.
Las ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se haya presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la oferta presentada haya sido excluida por no reunir los requisitos exigidos en el punto 3º, apartado 3º, Base 6ª.

Serán asimismo excluidas, no siendo objeto de valoración, las propuestas de pago aplazado que no superen el

requisito de solvencia de conformidad con el apartado 6.3.2.

า เคยองก่อง จะเกรียกสะmte ser Mayer 2 2 ASP 2014







ANEXO VI MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA DE LA ACTUACIÓN "", EN(
D, con Documento Nacional de Identidad no, domiciliado en calle, no, provincia de, actuando en nombre propio o de
La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación.
(lugar, fecha y firma)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de un fichero titularidad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo cuya finalidad es poder gestionar adecuadamente los clientes de la entidad.

Asimismo le indicamos que Ud. tiene derecho a acceder a este fichero y a rectificar o cancelar sus datos por medio de comunicación escrita a la siguiente dirección: Po de la Castellana, 91 28046 MADRID.

Nota 1: En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición económica sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A.

Interessor I remodemente FOR SERVICIOS JURÍDICOS confecha: 2 7 ABR 2014





